ORIGINAL

RERUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALEMA

MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADO: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.

APODERADO: ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

RADICADO 2017-00258-00

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL (TURNO)
Plato Magdalena

YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 1.081.922.094, expedida en Plato Magdalena, con mi acostumbrado respeto me conduzco hasta su despacho para manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO**, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 85.080.690, expedida en Sitionuevo Magdalena, portador de la tarjeta profesional número 53.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para en mi nombre y representación Inicie y lleve hasta su culminación Proceso Ejecutivo Mixto Con Título Hipotecario de Menor Cuantía contra el señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de Cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe y demás Herederos Indeterminados.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, recibir, desistir sustituir y reasumir el presente mandato, transigir, conciliar, y en general para que ejerza todas las acciones legales pertinentes en defensa de mis legítimos intereses.

Sírvase señor Juez, concederle personería para actuar a mi apoderado en los términos en que se encuentra conferido el presente memorial poder.

Atentamente Yeifer Gonzalez M.

YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
C. C. 1.081.922.094, Expedida en Plato Magdalena

Acepto

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T. P. 53987 Del Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA

Plato, 19 de Julio de 2017

La Anterior Documento fue presentada
personalmente por Yeiler J. Gonzalez M.
quien se identifico con su C C 1.081.922.094
y T P de Abogado No _____ del C S J

Secretario _____

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL (REPARTO)
Plato Magdalena

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino de esta localidad, abogado titulado en ejercicio, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 85.080.690, expedida en Sitionuevo Magdalena, portador de la tarjeta profesional número 53.987 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor Yeifer Javid González Mendoza, mayor de edad y vecino de esta localidad, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 1.081.922.094, expedida en Plato Magdalena, conforme al poder que adjunto con mi acostumbrado respeto me conduzco hasta su despacho para presentar Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantía Con Titulo Hipotecario, contra el señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de Cónyuge Sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo De Villafañe y Demás Herederos Indeterminados de esta, de conformidad a lo establecido por el artículo 87 del Código General del Proceso.

HECHOS

PRIMERO. Por medio de la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de Plato Magdalena, la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, identificada por medio de la cédula de ciudadanía número 39.085.179, expedida en Plato Magdalena, se constituyó en deudora de mi mandante el señor Yeifer Javid González Mendoza, mayor de edad y vecino de esta localidad, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 1.081.922.094, expedida en Plato Magdalena por la suma de Veinte Millones de Pesos ($ 20.000.000) que aquella recibo en calidad de Mutuo con intereses y con plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del contrato contenido en dicho instrumento público.

SEGUNDO: La deudora señora Olivia Esther Campo De Villafañe, se obligó a pagar a mi mandante señor Yeifer Javid González Mendoza, el interés compensatorio mensual del 2.% de Plazo y el 2.5% moratorio.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

CUARTO: La obligación se hizo exigible desde el día Dieciséis (16) de Noviembre de 2.015, fecha del vencimiento del plazo, de la obligación contenida en el Instrumento público descrito en el punto primero de los hechos de esta demandada deduciéndose la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, al tenor de lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de su obligación, además de su responsabilidad personal la deudora señora Olivia Esther Campo De Villafañe, gravó a favor de mi poderdante con hipoteca global o abierta de primer grado un bien inmueble urbano consistente en una casa de habitación junto con el lote donde esta se haya construida ubicado en la Vía 14 o Carretera de los Contenedores No. 18-85, barrio Once de Noviembre del perímetro urbano del municipio de Plato Magdalena, con un área superficiaria de Doscientos Dos punto Cinco metros Cuadrados (202.5 Mts2), inmueble que fue adquirido por la constituyente mediante Cesión a Título Gratuito De Bienes Fiscales hecha por el Municipio de Plato Magdalena, mediante Resolución del Veintiocho (28) de Agosto de 2.011, registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria 226- 46759, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Plato Magdalena, y comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. **NORTE**. Linda con predio de propiedad de José Manuel Barreto, y mide 9:00 Metros. **SUR**. Linda con Carretera Nacional en medio, y mide 6:00 Metros. **ESTE**. Linda con Carrera 19 en medio y predio que es o fue de propiedad de Carlos Rodríguez, y mide 27:00 Metros. **OESTE**. Linda con predio de propiedad de Carlos Rodríguez, y mide 27:00 Metros.

SEXTO: La señora Olivia Esther Campo De Villafañe, es por lo dicho la actual propietaria del inmueble hipotecado a favor de mi poderdante.

SEPTIMO: Además la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, aceptó a favor de mi poderdante señor Yeifer Javid González Mendoza, un título valor representado en la letra de cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000).

OCTAVO: Como intereses de plazo de la obligación contenida en el precitado título valor se pactó el dos punto cinco por ciento (2.5%) de plazo y el tres por ciento (3%) como intereses de mora.

NOVENO: El plazo estipulado para el cumplimiento de la obligación

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

(14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo establecido por el artículo 422 del Código General del Proceso.

DECIMO PRIMERO: El día Siete (07) de Marzo de 2.016, falleció en la ciudad de Barranquilla la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, como se desprende del Registro Civil de Defunción de indicativo serial número 08944240, expedido por la Notaría Doce del Circulo de Barranquilla, el cual se anexa a esta demanda.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante el señor Yeifer Javid González Mendoza, estando viva la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, en reiteradas oportunidades la requirió para que le cancelara las cantidades de dinero adeudadas por concepto de las obligaciones contenidas en la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de Plato Magdalena y en el titulo valor base del recaudo ejecutivo consistente en la en la letra de cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), y esta siempre evadió el pago de lo adeudado.

DECIMO TERCERO: Con posterioridad al fallecimiento de la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, mi poderdante el señor Yeifer Javid González Mendoza,, en reiteradas oportunidades ha requerido al aquí demandado señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe, para que le cancele las cantidades de dinero adeudadas por concepto de las obligaciones contenidas en la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de Plato Magdalena y en el titulo valor base del recaudo ejecutivo consistente en la en la letra de cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), y este injustificadamente evade el pago de lo adeudado.

DECIMO CUARTO: El señor Yeifer Javid González Mendoza, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para adelantar el presente proceso.

PRETENSIONES

Con base en los hechos anteriormente esbozados solicito al despacho

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe, y demás Herederos Indeterminados de la misma por la suma de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000), por concepto de las obligaciones por capital contenidas en la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de Plato Magdalena y en el titulo valor base del recaudo ejecutivo consistente en la en la letra de cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), más los intereses de plazo de este capital a la rata del 2% mensual, y los intereses moratorios comerciales al 2.5% desde el momento en que cada una de las obligaciones se hicieron exigibles hasta el fecha en que se verifique el pago total de las mismas, más las costas y gastos del presente proceso, instrumentos estos por medio de los cuales la señora Oliva Esther Campo De Villafañe, se convirtió en deudora de mi mandante.

SEGUNDA: Se sirva ordenar por sentencia la venta en pública subasta del bien inmueble descrito en el punto quinto de los hechos de esta demanda, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante el señor Yeifer Javid González Mendoza, con la prelación respectiva la suma de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000), más los intereses de plazo de este capital a la rata del 2% mensual, los intereses moratorios comerciales al 2.5% mensual desde el momento de expiración del plazo de las obligaciones hasta el día en que se verifique el pago total de las obligaciones, más las costas y gastos del presente proceso.

TERCERA: Solicito decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado descrito en el punto quinto de los hechos de esta demanda, oficiando en este sentido a la Registraduría de Instrumentos Públicos del Círculo de Plato Magdalena.

CUARTA: Solicito desde ahora para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses, gastos y costas del proceso, en el evento de quedar desierta la primera y segunda licitaciones.

QUINTA: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial del señor Yeifer Javid González Mendoza, para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

SEXTA: Se conde a la parte demandada al pago de costas y gastos del presente proceso.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), por medio de las cuales la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, se convierte en deudora de mi mandante el señor Yeifer Javid González Mendoza, al tenor de lo establecido por el artículo 422 del Código General del Proceso pueden exigirse ejecutivamente, pues emanan de la deudora y contienen una obligación, Clara, Expresa y Actualmente Exigible de pagar una determinada suma de dinero.

El artículo 1434 del Código Civil, establece: "Los títulos ejecutivos contra el difunto lo serán igualmente contra los herederos, pero los acreedores no podrán entablar o llevar adelante la ejecución sino pasados ocho días después de la notificación judicial de sus títulos", y el Artículo 423 del Código General del Proceso, autoriza al ejecutante para pedir previamente en la misma demanda la notificación judicial del título.

Con fundamento en las anteriores razones de derecho muy respetuosamente solicito lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva notificar la existencia del crédito al demandado señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe.

SEGUNDO: Del mismo modo le solicito se sirva notificar la existencia del crédito a los Herederos Indeterminados de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe, para lo cual bajo la gravedad del juramento manifiesto desconozco sus direcciones para lo cual solicito su emplazamiento de conformidad a lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO: Solicito además que una vez notificado el crédito al señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe, y a los Herederos Indeterminados de esta, y transcurridos los ocho días de que habla el Artículo 1434 del Código Civil, se sirva dictar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra estos y a favor de mi representado Yeifer Javid González Mendoza, y contra el demandado señor José Isabel Villafañe Ortiz, en su condición de cónyuge sobreviviente de la señora Olivia Esther Campo de Villafañe, y demás Herederos Indeterminados de la misma por la suma de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000), por concepto de las obligaciones por capital contenidas en la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015,

cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000), más los intereses de plazo de este capital a la tasa del 2% mensual, los intereses moratorios comerciales al 2.5% desde el momento en que cada una de las obligaciones se hicieron exigibles hasta el fecha en que se verifique el pago total de las mismas, a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en lo preceptuado por los artículos 18, 25, 26, 28, 82, 84, 88, 89, 108, 422 y ss, la Sección Segunda Titulo Único XXVII Capítulo I del Código General del Proceso, artículos 619 a 670, 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 1434 del Código Civil, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tal presento:.

1.- Copia autentica de la Escritura Pública número 187 de Julio Quince (15) del año 2.015, otorgada ante la Notaría Única del Circulo de Plato Magdalena.

2.- Titulo valor base del recaudo ejecutivo consistente en la en la letra de cambio número 01 con fecha de creación Julio Catorce (14) de 2.015, y fecha de vencimiento Diciembre Catorce (14) de 2.015, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000).

3.- Certificado de Libertad y Tradición con número de matrícula inmobiliaria 226- 46759, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Plato Magdalena.

4.- Registro Civil de Defunción de la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, de indicativo serial número 08944240, expedido por la Notaría Doce del Circulo de Barranquilla.

5.- Registro Civil de Matrimonio de la señora Olivia Esther Campo De Villafañe, de indicativo serial número 04916434, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Plato magdalena.

ANEXOS

Me permito presentar como anexos

1.- Poder a mi favor para actuar

2.- Lo mencionado en el punto de las pruebas.

3.- Copias de la demanda con anexos para el traslado al demandado y copia con anexos para el archivo del Juzgado.

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

4.- Copia de la demanda con anexos en medio magnético.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

Se debe seguir el trámite del Proceso Ejecutivo de que trata la Sección Segunda, Titulo Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero en la suma de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000), Por la naturaleza del asunto, el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y el domicilio de los demandados.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibe notificación en carrera 11 No. 23-05 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Plato Magdalena.

El demandado recibe notificación en su residencia ubicada Vía 14 Carretera de Los Contenedores No. 18-85 barrio Once de Noviembre de esta localidad.

El suscrito recibe notificación en la carrera 12 No. 7-05, de la ciudad de Plato Magdalena.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690 de Sitionuevo Magdalena
T.P. 53987 C. S.J.

Recibí
Mostafa
24-08-2017
Hora 8:45 a.m.

Aa021068472

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) FECHA JULIO QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ----------

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PLATO----------

----------FORMATO DE CALIFICACIÓN----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 226-46759. - UBICACIÓN DEL PREDIO VIA 14 No. 18-85, MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.- URBANO (x), CEDULA CATASTRAL: 010400380002000 CODIG. REGISTRAL 0205----------

----------.D A T O S D E L A E S C R I T U R A----------

NUMERO DE LA ESCRITURA: 187 DÍA: 15 MES: 07 AÑO: 2015

NOTARIA DE ORIGEN: ÚNICA DE PLATO MAGDALENA ----------

NATURALEZA DEL ACTO: ----------VALOR DEL ACTO

CONSTITUCION DE HIPOTECA----------$ 20.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----------.IDENTIFICACIÓN

OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE----------C.C. No. 39.085.179

YEIFER JAVID GONZÁLEZ MENDOZA----------.C.C. No. 1.081.922.094

En Plato, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil Quince (2015), ante mí, **ADA LUZ JIMÉNEZ PEÑA**, NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PLATO, comparece compareció el señor **YEIFER JAVID GONZÁLEZ MENDOZA**, mayor de edad, vecino de Plato, Magdalena, portador de la cédula de ciudadanía número **1.081.922.094** expedida en Plato, Magdalena, de estados civil soltero, domiciliado en la carrera 11 calle 23 esquina, de ocupación u oficio Empleado, Cel. 312-2026253, y, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR por una parte, y por la otra la señora **OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE**, mujer mayor de edad, vecina de Plato Magdalena, domiciliada en la Vía 14 No. 18-85, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.085.179 expedida en Plato Magdalena, de estado casada, con sociedad conyugal vigente, obrando en este acto en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA PARTE HIPOTECANTE y dijeron: **PRIMERO. HIPOTECA. LA PARTE HIPOTECANTE**: por medio de la presente escritura pública, constituye hipoteca global, o abierta en PRIMER GRADO en favor de la ACREEDORA por un término de cuatro (4) meses, contado a partir de la autorización de este público instrumento, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20'000.000.oo)** moneda corriente y éste la acepta, sobre el siguiente inmueble: Casa de Habitación, junto con el lote en que está construida, ubicada en Vía 14 No. 18-85, Municipio de Plato Magdalena, en el `Barrio "11 de Noviembre", perímetro urbano del Municipio de Plato, Magdalena, con un área de Doscientos dos coma cinco metros cuadrados (202,5 M2), encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, con José Manuel Barreto, y mide 9 metros; SUR, con carretera Nacional en medio, y mide 6 metros; ESTE, con Kra. 19 en medio, predio que es o fue de Carlos Rodríguez, y mide 27 metros; y, OESTE, con predio de Carlos Rodríguez, y mide 27 metros.- Inmueble al cual le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 226-46759. **PARÁGRAFO**. No

obstante la cabida y linderos del inmueble que se hipoteca como cuerpo cierto. **SEGUNDO. TRADICIÓN.** LA PARTE HIPOTECANTE adquirió el inmueble, materia de esta hipoteca, por medio de la Resolución número AG015 de fecha 26 de Agosto de 2011,Emanada de la Alcaldía Municipal de Plato, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 226-46759.- **TERCERO. SANEAMIENTO**. LA PARTE HIPOTECANTE garantiza que el inmueble que hipoteca es de su exclusiva y plena propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquier condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. No tiene embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita y está actualmente siendo poseído por LA PARTE HIPOTECANTE en forma pública y pacífica. En todo caso, LA PARTE HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley. **CUARTO. EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA**. Que el gravamen hipotecario comprende, no solamente el inmueble y construcciones actualmente existentes, sino además se extiende a cualquier otro inmueble que a éste se junte, anexe, o a cualquier otra construcción, anexidad o mejora que sobre el mismo inmueble se levante, se anexe o se junte. **QUINTO**. Objeto de la hipoteca. Esta hipoteca tiene por objeto garantizarle al ACREEDOR todas las obligaciones que por cualquier concepto tenga o llegare a tener LA PARTE HIPOTECANTE, hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, por capital, interés, costos y gastos de cobranza si fuere el caso. Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de títulos valores, certificados y notas débitos en los que figure LA PARTE HIPOTECANTE directa o indirectamente obligada como girador, aceptante endosante, suscriptor u ordenante, o en cualquier documento de crédito proveniente de LA PARTE HIPOTECANTE derivado de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de la misma. **SEXTO. INCESABILIDAD**. LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del ACREEDOR. **SÉPTIMO. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer la validez a modificaciones que no consten en esta forma. **OCTAVO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO**. Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Plato Magdalena. **NOVENO. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA**. EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de un período de intereses. b) Retardo en el pago de una cuota de amortización a capital. c) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. d) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte hipotecante en éste o en otros documentos. e) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda.

16 JUN 2016

Aa021068473

DÉCIMO. CESIÓN. Declara además la parte hipotecante: a) Que acepta cualquier traspaso que EL ACREEDOR hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de certificados de tradición que debidamente completados a satisfacción del ACREEDOR, quedará en su poder. c) Que autoriza desde ahora al acreedor para que, obtenga de la Notaría Única del Círculo de Plato Magdalena, la copia o copias que requiera de la presente escritura, con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de registro correspondiente. **DECIMO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA HIPOTECA.** EL ACREEDOR manifestó que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y las declaraciones que en ella constan a su favor. Se presentaron Certificados de paz y salvo catastral, de la tesorería Municipal de Plato, así: No. Del predio: 010400380002000, Dirección: Vía 14 No. 18-85, Avalúos $ 9.849.000.oo.- Que dicho predio se encuentra a paz y salvo con el Tesoro del Municipio de Plato Magdalena, por concepto de impuesto predial y complementarios, hasta el 31 de Diciembre de 2015.- **ADVERTENCIAS**: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, números de sus documentos de identidad, y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente Instrumento son ciertas, y en consecuencia asumen la responsabilidad que derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley, y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Dcto 960 de 1970). Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes, previa advertencia del registro, la aprueban y firman por ante mí y junto conmigo la suscrita Notaria, que de todo lo cual doy fe.- Se utilizó la hoja de papel notarial números Aa021068472, Aa021068473.- Derechos Notariales $150.479,oo, IVA: $24.077, Súper $7.250,oo, Fondo $7.250,oo.----------

LOS COMPARECIENTES:

OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE

YEIFER JAVID GONZÁLEZ MENDOZA

ADA LUZ JIMENEZ PEÑA
NOTARIA

Julio 15 2015

ADA LUZ JIMÉNEZ PEÑA
Notaria Única del Círculo de Plato, Magd.

REPÚBLICA DE COLOMBIA ADA LUZ JIMENEZ PEÑA Notaria Única Plato Magd.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ADA LUZ JIMENEZ PEÑA Notaria Única Plato, Magd.

La Notaria Única de Plato, Magdalena, precisa que esta segunda primera copia del original de la escritura publica No. 187 de fecha julio catorce (14) de dos mil diecinueve dle protocolo de esta notaría, **es la única que presta** merito para exigir el cumplimiento **de la obligación** hipotecaria en ella contenida, **a favor de** Jeifer David Gonzalez Hendoya se autoriza esta copia en dos (02) **hojas** en plato, magdalena, a los dieciseis **del** mes junio de junio del año 2016

ADA LUZ JIMENEZ PEÑA
Notaria Única del Círculo de Plato, Magd.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADA LUZ JIMENEZ PEÑA
Notaria Única
Plato, Magd.

16 JUN 2016

17

ACEPTADA

Firma C.C. ó NIT.

Firma C.C. ó NIT.

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No. 01 Fecha Julio 14-2015 Valor $ 2000.0000

Señor (es) Olivia Esther Campo De Villafañe

El 14 de Diciembre de 20 15 se servirá(n) Ud.(s) Pagar solidariamente En Plato magdalena por esta **UNICA DE CAMBIO,**

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Yeifer Javid Gonzalez Mendoza

La suma de Veinte Millones de Pesos pesos m/l

Más intereses durante el plazo del 2.5 % y mora de 3 % mensuales

Dirección Aceptante Teléfono

Dirección Aceptante Teléfono

Dirección Aceptante Teléfono

Yeifer Gonzalez M

Atentamente, (Girador)

Productos Ecò

18

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08944240

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E J F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER.....

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 39.085.179.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ATLANTICO PUERTO COLOMBIA .....

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2016	Mes MAR	Día 07	01:45....	71053291 6.....

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
.....	Año	Mes	Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	Certificado Médico X	.....

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AHUMADA VILORIA JULIO EMIRO.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 72.127.586.....	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016	Mes MAR	Día 08	ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO....

ESPACIO PARA NOTAS

08.MAR.2016 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 12 ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO NOTARIO

IMPRESO POR CERDIGRAF

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOTARIA 12

NOTARIA DOCE

Calle 72 No 38-212 Edificio Calle 72
PBX 3687915 FAX 3688883
E-mail Notaria12Barranquilla@hotmail.com
Barranquilla-Atlántico

CERTIFICA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE ESTA NOTARIA.-

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE, DEC 2189/83, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXCEPTO PARA CONTRAER MATRIMONIO.-

EN BARRANQUILLA A LOS 07 SEP 2016

CIRCULO DE BARRANQUILLA

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE TITULAR DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 04916434

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código L 6 Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA – MAGDALENA – PLATO

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA – MAGDALENA – PLATO

Fecha de celebración												Clase de matrimonio			
Año	1	9	6	5	Mes	N	O	V	Día	1	4	Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento					Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización			181	INMACULADA CONCEPCION

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

VILLAFANE ORTIZ JOSE ISABEL ..

Documento de identificación (Clase y número)

SIN INFORMACION

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

CAMPO CHAMORRO OLIVIA ESTHER

Documento de identificación (Clase y número)

.C. No. 39.085.179 DE PLATO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CAMPO CHAMORRO OLIVIA ESTHER

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

C.C. No. 39.085.179 DE PLATO

Olivia Campo

Fecha de inscripción												Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	1	7	Mes	J	U	L	Día	1	8	ALEX ALBERTO OSPINO ARAGON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

NO REQUIERE SELLO PARA SU AUTENTICIDAD DECRETO 2150 DE DICIEMBRE DE 1995.

NOTA: VALIDO PARA TODO TRÁMITE. NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO.

ALEX OSPINO ARAGON
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
PLATO MAGDALENA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 20645969-8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 26/12/2012 RADICACIÓN: 2012-226-6-3979 CON: ESCRITURA DE 15/3/2011
COD CATASTRAL: 010400380002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE- CASA, CON AREA 202,5 MTS2, UBICADO EN LA VIA 14 CARREA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDE AL LOTE 2 MANZANA 38 SECTOR 4 CON LINDEROS. NORTE, CON JOSE MANUEL BARRETO EN 27 MTS; SUR, CON CARRETERA NACIONAL EN MEDIO EN 6 MTS; ESTE, CON CARRERA 19 EN MEDIO PREDIO QUE ES O FUE DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS; OESTE, CON PREDIO DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - POR 5 AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/2015 Radicación 2015-226-6-2287
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 15/7/2015 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1081922094

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 91 impreso por: 91
TURNO: 2017-226-1-16274 FECHA:23/8/2017
NIS: gxQAi6Hr8VwhjQWol+aAsh8Wv0Q/JAx8A+g8rPEkCwr5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PLATO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

este despacho, y se encuentra debidamente radicada, se allego la demanda original y sus anexos que consta de catorce (14) folios, entre los que se encuentran:

1. Cuerpo de la demanda
2. Poder
3. Escritura N° 187 otorgada ante la Notaria Única del Círculo de Plato.
4. Letra de Cambio.
5. Un (1) Registro Civil de Defunción.
6. Un (1) Registro Civil de Matrimonio.
7. Certificado de Libertad y Tradición con matricula inmobiliaria N° 226-46759.

Así mimo aporto una copia para el traslado que cuenta con dieciséis (16) folios, una copia para el archivo que consta de quince (15) folios y tres (03) CDS. Sírvase proveer.
Plato, veintiocho (28) de agosto de 2017.

RADICACION 2017-00258-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

Ref:	Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.- 47-555-40-89-002-2017-0000258-00.

De la Escritura Pública #187 de fecha Julio 15 de 2015, de la Notaria Única de Plato Magdalena, junto con la Letra de Cambio N°01, acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, y con el certificado del registrador de instrumentos públicos se demuestra que el (la) ejecutado (a) es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.-

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87, 467 y 468 del C. G. del P., el juzgado,

R E S UE L V E:

1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de Menor cuantía a favor de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000.oo) correspondiente a la E. P. N° 187 del 07-15-15 y por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000.oo) correspondiente a la letra de cambio N°015, más los intereses corrientes y moratorios que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Bancaria, hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad y las costas del proceso.

2.- Conforme lo solicita el ejecutante en la parte inicial de la demanda, notifíquese a los Herederos Indeterminados o todos aquellos que tengan esa calidad, conforme lo establece el Artículo 87 del C. G. P. Para tal efecto emplácese.

3.- ORDENASE al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído para ejercer su defensa conforme al Numeral Tercero del Artículo 367 del C. G. del P.-

4.- DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad del demandado señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, consistente en un predio URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E. P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con la matrícula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciese para la inscripción del embargo.

5.- Una vez allegado el registro de embargo se procederá a fijar la fecha para la diligencia de secuestro, fijar honorarios, nombrar al secuestre.

6.- Téngase al Doctor ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA

El Auto anterior se notifico por ESTADO No 092
de fecha 30 de Agosto de 20 17

Secretario(a)

adiado 29 de agosto de 2017, toda vez que en el numeral cuarto (4°) de este proveído, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 226-46759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato- Magdalena, indicando que el demando señor JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, es el propietario del bien inmueble antes mencionado, lo cual no es correcto, porque de acuerdo al certificado de libertad y tradición que versa en el expediente, la propietaria es un su difunta esposa OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (Q.E.P.D), en virtud de lo cual el auto antes citado se encuentra errado, por lo que deberá ser corregido. Sírvase proveer.
Plato, 07 de septiembre de 2017.

RADICACION 2017-00258-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

dos mil diecisiete (2017).

Ref:	Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.- 47-555-40-89-002-2017-0000258-00.

Analizado el expediente en el cuaderno principal, concretamente desde el folio 16, se pronunciara este funcionario de manera oficiosa contra el auto Admisorio de fecha Agosto 29 de 2017 dentro de este proceso referente al demandado.-

Para resolver lo que se pretende, reitera el juzgado el error anotado por cuanto se observa que en la demanda presentada el apoderado ejecutante dirige la demanda contra el señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien actúa en condición de conyugue superviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.) por ser su esposo.

Así las cosas, se procederá a corregir el error o la aclaración presentada en el mencionado auto, con apoyo a lo preceptuado por el artículo 286 de nuestro ordenamiento procesal civil (C.G.P.) que presenta un remedio contra este tipo de error. En consecuencia, se procederá de conformidad. Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1.- Corríjase el Numeral Primero de la providencia del 29 de Agosto de 2017, en el sentido que el mandamiento de pago será en contra del señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien actúa en condición de conyugue superviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.) por ser su esposo.

2.- Corríjase el Numeral Cuarto de la providencia del 29 de Agosto de 2017, en el sentido que el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado decretado en este Numeral, es de propiedad de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 095
De fecha 01 de septiembre de 20 17
Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre carreras 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 12 de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

Oficio No. 1999

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA C.C. N° 1.082.922.094
DEMANDADA: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su condición de conyugue sobreviviente de la señora OLVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° N° 39.085.179.
RADICADO: 47.555.40.89.002. 2017.00258-00

Atendiendo lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se ordenó:

"DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), consistente en un bien URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E.P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con matricula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciese para la inscripción del embargo."

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

09-12-17
H: 9:35.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Plato Departamento del Magdalena, a Primero (01) días del mes de Febrero del año dos mil Dieciocho (2018), notifiqué personalmente al(a) señor (a) JOSE ISABEL VILLAFAÑA ORTIZ, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Nº989.590 de Zambrano Bolívar, la providencia de fecha Agosto 29 de 2017, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario de YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien enterado (a) del contenido de la misma firma.

Al notificado(a) se le hizo entrega del traslado de la demanda acompañado de sus anexos.

Rad. N°47-555-40-89-002-**2017-00258-00**

El Notificado,

C. C. No 989590 de

El Notificador,

C. C. No de

Observaciones:

(19) de dos mil dieciocho (2018).

Ref:	Proceso Ejecutivo Mixto de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE.- Rad: 47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Determina el Despacho después de hacer un estudio o análisis al expediente, concretamente a las providencias del 29 de Agosto de 2017 y 08 de Septiembre de la misma anualidad, que corresponden al cuaderno principal, en donde se admite la demanda y se hace una corrección, por lo que se procede a efectuar el control de legalidad que trata el artículo 132 del C. G. P., de manera oficiosa a fin de corregir lo consignado en la primera providencia arriba mencionada.-

Así las cosas, se procederá de conformidad dejando sin efecto los auto con las fechas anteriormente descritas en el inciso primero de esta providencia por improcedentes, teniendo en cuenta que no les corresponde el trámite en que actualmente se encuentran.

Ese sentido, y conforme lo solicita la parte interesada en los Numerales Primero y Segundo del acápite de fundamentos de derechos en este asunto, y por estar la petición formulada acorde a lo normado en el artículo 1434 del Código Civil Colombiano, previo a la admisión del mandamiento de pago, se ordena que por secretaria se notifique al señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su calidad de Esposo, y se emplacen a los Herederos Determinados e Indeterminados de la finada OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.), para que dentro de los tramites del articulo precedente se les notifique de la existencia de los títulos valores (Escritura Pública y Letra de Cambio) que dará inicio a la demanda.

Cumplido el término que establece la norma anterior se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ.-

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
lo anterior se notifico por ESTADO No 017
20 de Septiembre de 2018

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

22

Plato, Enero 23 de 2018

ia 30/01/2018 12.06:35 p. m
s 1 Anexos 1
2262018EE00022

ORIPPLA-2262018EE00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JUAN ALBERTO SOLAEZ TORRES [USUARIO]
Destino JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
Asunto REPUESTA OFICIO N° 1999 EMBARGO

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Atte. **ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE GOMEZ**
Secretario - Juzgado
Calle 3 N° 12 – 45 piso 2
Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra"
Plato – Magdalena

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario, Oficio N° 1999, del 12 de Septiembre de 2017
Rad: N° 47555408900220170025 8-00.-
Demandante: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA. CC. 1.082.922.094.
Demandado: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ

Cordial Saludo:

Adjunto al presente envió a usted, el oficio referente a la Medida, Cautelar Embargo Ejecutivo con acción Real, Oficio N° 1999, del 12 de Septiembre de 2017, debidamente inscrito incluyendo Certificado de Tradición y Constancia de Inscripción, de los predios con Matricula Inmobiliaria N° 226-46759.

Atentamente,

Recibido Feb 26/2018

CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MAZON
Registrador SNR Seccional – Plato Magdalena

Anexo: Lo Enunciado.
Proyectó: Juan A. Solaez Torres
Técnico Administrativo SNR
230/01/2018.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Seccional Plato Magdalena
Dirección. Carrera 15 N° 7 - 34
Teléfono: 4850192
Email: ofiregiselplato@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre carreras 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 12 de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

Oficio No. 1999

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA C.C. N° 1.082.922.094
DEMANDADA: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su condición de conyugue sobreviviente de la señora OLVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° N° 39.085.179.
RADICADO: 47.555.40.89.002. 2017.00258-00

Atendiendo lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se ordenó:

"DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), consistente en un bien URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E.P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con matricula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciese para la inscripción del embargo."

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

09-12-17
H: 9:35

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

24

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 01:56:09 pm

Con el turno 2017-226-6-3824 se calificaron las siguientes matriculas:
226-46759

Nro Matricula: 226-46759

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 010400380002000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/12/2017 Radicación 2017-226-6-3824
DOC: OFICIO 1999 DEL: 12/9/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1082922094
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: VILLAFAÑE ORTIZ JOSE ISABEL

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
19	12	2017	

Usuario que realizo la calificacion: 86

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

20

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 03:47:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 26/12/2012 RADICACIÓN: 2012-226-6-3979 CON: ESCRITURA DE 15/3/2011
COD CATASTRAL: 010400380002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE- CASA, CON AREA 202,5 MTS2, UBICADO EN LA VIA 14 CARREA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDE AL LOTE 2 MANZANA 38 SECTOR 4 CON LINDEROS. NORTE, CON JOSE MANUEL BARRETO EN 27 MTS; SUR, CON CARRETERA NACIONAL EN MEDIO EN 6 MTS; ESTE, CON CARRERA 19 EN MEDIO PREDIO QUE ES O FUE DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS; OESTE, CON PREDIO DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
LOTE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 03:47:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - POR 5 AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/2015 Radicación 2015-226-6-2287
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 15/7/2015 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1081922094

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/12/2017 Radicación 2017-226-6-3824
DOC: OFICIO 1999 DEL: 12/9/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1082922094
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: VILLAFAÑE ORTIZ JOSE ISABEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 91 impreso por: 86
TURNO: 2017-226-1-23924 FECHA:19/12/2017
NIS: gxQAi6Hr8Vw988oNgCK0Fx8Wv0Q/JAx8D5uLlzs6JsUcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PLATO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 26/12/2012 RADICACIÓN: 2012-226-6-3979 CON: ESCRITURA DE 15/3/2011
COD CATASTRAL: 010400380002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE- CASA, CON AREA 202,5 MTS2, UBICADO EN LA VIA 14 CARREA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDE AL LOTE 2 MANZANA 38 SECTOR 4 CON LINDEROS. NORTE, CON JOSE MANUEL BARRETO EN 27 MTS; SUR, CON CARRETERA NACIONAL EN MEDIO EN 6 MTS; ESTE, CON CARRERA 19 EN MEDIO PREDIO QUE ES O FUE DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS; OESTE, CON PREDIO DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1 E -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - POR 5 AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/2015 Radicación 2015-226-6-2287
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 15/7/2015 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1081922094

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 91 impreso por: 91
TURNO: 2017-226-1-16274 FECHA:23/8/2017
NIS: gxQAi6Hr8VwhjQWol+aAsh8Wv0Q/JAx8A+g8rPEkCwr5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PLATO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

Despacho del señor lo presente informando que fue allegado el certificado de tradición del bien objeto de Litis, hay que realizar la diligencia. Provea.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Marzo Dos (02) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref:	Proceso Ejecutivo Mixto de YEIFER GONZALEZ MENDOZA contra JOSE VILLAFAÑE ORTIZ. RAD. 47-555-40-89-002-2017-000258-00

Visto el informe secretarial que antecede, señalase la hora de las 09:00 de la mañana del día 15 de Marzo del año en curso para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada anteladamente.

Actuará como secuestre el señor WILFRIDO LUNA ORTEGA, a quien se le comunicará su designación y se posesionará en diligencia.

CUMPLASE

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Cl. 3 entre Cras. 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

E D I C T O EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

CITA Y E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo seguido contra la señora JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y contra los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 7 de marzo de 2016, con el fin que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal de la existencia de los títulos valores denominados (letra de cambio y escritura pública de constitución de hipoteca), cuya obligación se encontraba a cargo del causante.

Lo anterior conforme lo señala el artículo 1434 del C.C., se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.-

Copias del Edicto se entregará al interesado para su publicación en el periódico "EL HERALDO" de la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local si la hubiere.

Se expide en Plato Magdalena, a los treinta y un días (31) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciocho (2018).

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Cl. 3 entre Cras. 12 y 13, palacio de justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

E D I C T O EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

CITA Y E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo seguido contra la señora JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y contra los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 7 de marzo de 2016, con el fin que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal de la existencia de los títulos valores denominados (letra de cambio y escritura pública de constitución de hipoteca), cuya obligación se encontraba a cargo del causante.

Lo anterior conforme lo señala el artículo 1434 del C.C., se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.-

Copias del Edicto se entregará al interesado para su publicación en el periódico "EL HERALDO" de la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local si la hubiere.

Se expide en Plato Magdalena, a los treinta y un días (31) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciocho (2018).

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Cl. 3 entre Cras. 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

E D I C T O EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

CITA Y E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo seguido contra la señora JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y contra los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 7 de marzo de 2016, con el fin que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal de la existencia de los títulos valores denominados (letra de cambio y escritura pública de constitución de hipoteca), cuya obligación se encontraba a cargo del causante.

Lo anterior conforme lo señala el artículo 1434 del C.C., se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.-

Copias del Edicto se entregará al interesado para su publicación en el periódico "EL HERALDO" de la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local si la hubiere.

Se expide en Plato Magdalena, a los treinta y un días (31) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciocho (2018).

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GOMEZ
Secretario

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

31

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO - MAGDALENA
Recibido hoy OCT -5 de 2021
H: 3:35
Secretario(a)

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZÁLEZ MENDOZA.

DEMANDADO: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, atentamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva darle el correspondiente Impulso Procesal al referido Proceso, en razón a que este se encuentra paralizado desde hace mucho tiempo.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T. P. 53987 Del Consejo Superior de la Judicatura

parte demandante solicitando impulso procesal, por lo que se debe comisionar a la Inspección de Policía para la práctica diligencia de secuestro. Sírvase proveer.
Plato, 10 de octubre de 2018.

RADICACION 2017-00258-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Octubre Diez (10) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref:	Proceso Ejecutivo Mixto de YEIFER GONZALEZ MENDOZA contra JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTROS.
Rad:	47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como se observa que fue aportado el certificado de tradición del bien objeto de diligencia, comisionase a la Inspección Central de Policía de esta ciudad para que lleve a cabo la diligencia referenciada dentro de este asunto.

Actuará como secuestre el designado en providencia del 02 de Marzo de 2018.

Por secretaria líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 109
de fecha Octubre 11 de 20 18
Secretario(a)

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, palacio de justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena.

E D I C T O EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido YAIFER GONZALEZ MENDOZA por medio de apoderado judicial Doctor Etiel Antonio Ramos Cueto, y seguido contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y Herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 07 de Marzo de 2016, , para que comparezcan por si o por medio de apoderado judicial al Despacho a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha 29 de Agosto de 2017.

Se les advierte a los emplazados que si transcurrido Quince (15) días contados a partir de la publicación del presente listado no han comparecido, el juzgado les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.

Copia del EDICTO se entregará al interesado para su respectiva publicación en la edición Dominical de El Heraldo de la ciudad de Barranquilla, y en una emisora local si la hubiere.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ
Secretario

12-09

E D I C T O EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido YAIFER GONZALEZ MENDOZA por medio de apoderado judicial Doctor Etiel Antonio Ramos Cueto, y seguido contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y Herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 07 de Marzo de 2016, , para que comparezcan por si o por medio de apoderado judicial al Despacho a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha 29 de Agosto de 2017.

Se les advierte a los emplazados que si transcurrido Quince (15) días contados a partir de la publicación del presente listado no han comparecido, el juzgado les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.

Copia del EDICTO se entregará al interesado para su respectiva publicación en la edición Dominical de El Heraldo de la ciudad de Barranquilla, y en una emisora local si la hubiere.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ JARMA
Secretario

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado

Cel 3126012469, Email etielramosc@hotmail.com Carrera 13 No 2-38 Edificio Logia Masónica Torrentes de Ariguani Plato Magdalena

35

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO, SEGUIDO POR YEIFER JAVID GONZÁLEZ MENDOZA, CONTRA JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino de esta localidad, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, atentamente concurro ante su despacho para aportar las paginas 1D, 2D, 7D y 8D, del diario el Heraldo correspondiente a la edición del día Domingo 17 de Febrero de 2.019, en el que se publica el Edicto Emplazando a las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite del referido proceso.

Igualmente aporto edicto emplazatorio con certificación al dorso del Gerente de la Emisora Kribe Stereo en el que se certifica que dicho edicto fue radiodifundido el domingo17 de febrero de 2.019.

Anexo lo enunciado

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080690 de Sitionuevo Magdalena
T.P. No 53.987 C. S. J

Recibido Marzo 6/2019.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena.

38

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE LISTADO,

EMPLAZA:

A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido YAIFER GONZALEZ MENDOZA por medio de apoderado judicial Doctor Etiel Antonio Ramos Cueto, y seguido contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ y Herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE, fallecida el día 07 de Marzo de 2016, , para que comparezcan por si o por medio de apoderado judicial al Despacho a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha 29 de Agosto de 2017.

Se les advierte a los emplazados que si transcurrido Quince (15) días contados a partir de la publicación del presente listado no han comparecido, el juzgado les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado en los términos establecidos en el artículo 108 del C. G. P.

Copia del EDICTO se entregará al interesado para su respectiva publicación en la edición Dominical de El Heraldo de la ciudad de Barranquilla, y en una emisora local si la hubiere.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ JARMA
Secretario

YO ESCUCHO 103.4 FM

Kribe Stereo

LA RADIO QUE ALEGRA TU VIDA

RED EMISORAS COMUNITARIAS

FUNDICOM

NIT. 900052147-1

EL SUSCRITO GERENTE DE CARIBE STEREO 103.4

CERTIFICA

Que el presente EDICTO EMPLAZATORIO (que aparece al dorso) emanado del Juzgado Segundo Promiscuo MUNICIPAL de Plato, Magdalena, fue radiodifundido por esta emisora el día 17 de Febrero de 2019, siendo las 11:30 A.M.

Plato, Magdalena, Febrero 18 de 2019

ARMANDO VILLA VASQUEZ
GERENTE

Caribe Stereo GERENTE

CALLE 10 Nº 9º – 07
TEL. 4840918 CEL. 3003182575 – 3167416620
Plato, magdalena.

E-mail: ar_villa@hotmail.com
kribestereo@hotmail.com
www.kribestereo.blogspot.com
www.kribestereo.com

CONSULTA ACTUACION

Fecha De Registro

20/03/2019 9:50:29 A. M.

Estado Actuación

REGISTRADA

Ciclo

* Tipo Actuación *

Etapa Procesal

TRÁMITE

Fecha Actuación

29/08/2017

*

Anotación

Emplaza A Todas Aquellas Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Proceso Ejecutivo Promovido Por YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA Contra JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ En Su Condición De Cónyuge Sobreviviente De La Señora Olivia Esther Campo De Villafañe Y Demás Herederos Indeterminados.

Responsable Registro

ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE GOMEZ

Es Privado

Término

TÉRMINO JUDICIAL

Calendario

JUDICIAL

Dias Del Término

16

Fecha Inicio Término

20/03/2019

*

Fecha Fin Término

11/04/2019

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDIA MUNICIIPAL
NIT-891.780.051-4

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PLATO

Plato, Magdalena 28 de Mayo del 2019.

SEÑORES.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

Cordial Saludo,

Por medio del presente envió Despacho comisorio 009 dentro del proceso ejecutivo mixto con titulo hipotecario seguido por YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ totalmente diligenciado por parte de este Despacho.

Atentamente,

TANIA ESCOBAR MAESTRE
INSPECTORA SEGUNDA DE POLICIA

28-05-2019
10:30 a.m

¡BUEN GOBIERNO PARA TODOS!

Email: inspeccionpolicia@plato-magdalena.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

En plato, Departamento de la magdalena, a los (28) días del mes de mayo del año 2019, siendo las 9:00 am, fecha y hora estipulada en el auto de la inspección segunda de policía de fecha 24 de mayo del presente año. El despacho de la inspección segunda se constituyeron en audiencia publica en el recinto del mismo , con el objeto de realizar Diligencia de secuestro de los bienes inmuebles urbano (lote-casa) de propiedad del demandado **JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ,** identificado con matrícula de inmobiliaria No 226-46759 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad **dentro del proceso Ejecutivo mixto con titulo hipotecario seguido por YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ,** comisión conferida a este despacho por el juzgado Segundo promiscuo Municipal, mediante comisorio No 009.

Seguidamente el personal diligenciario en compañía del SEÑOR secuestre WILFRIDO LUNA ORTEGA Identificado con cedula de ciudadanía No 12.590.403 DE PLATO, Nos trasladamos al sitio objeto de la presente , una vez allegados al bien objeto de la presente litis fuimos atendidos por:---

el señor Jose Isabel Villafañe, a quien se le comunico el objeto de la presente Diligencia; y quien manifiesta que ha quendo cancelar la deuda con el señor demandante, pero ha tenido inconvenientes.; seguidamente procedemos a identificar el bien objeto de la presente litis: Se trata de un bien inmueble urbano, identificado con matrícula inmobiliaria N22646759 de la oficina de registro de instrumentos públicos de plato magdalena, de propiedad del demandado JOSE ISABEL VILLAFAÑE---

Se trata de un bien Inmueble, (casa), techo de Zin, Divida en 4 dormitorios, 3 salas, una cocina, 3 baños internos, piso en mal estado de Cemento, puertas o esteras 3, 2 puertas de madera en la carrera 18, con una Ventana en madera, en el frente de la casa se encuentra un kiosko con dos baños, Cercada su alrededor en tabla, techo remendado en eternit, Sala Principal con Cielo Raso en mal estado.

haciendo un recorrido y Habiéndose identificado y descritos el bien objeto de la litis de una manera general, se declararán legalmente secuestrado y en el acto se le hace entrega real y material Al señor secuestre WILFRIDO LUNA ORTEGA quien se identificó con cedula de ciudadanía No 12.590.403 DE PLATO-, quien manifiesta recibirlo a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentran.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron.

Quien nos Atendio.

Secuestre
WILFRIDO LUNA ORTEGA

Tania Escobar Maestre
Inspectora 2 de policía

AUTO:

Plato, Magdalena 24 de MAYO del 2019, en la fecha 9 de MAYO del presente año se informó al despacho de la inspección segunda de policía de este municipio, que procedente del Juzgado SEGUNDO promiscuo municipal de plato Magdalena, llego el Despacho comisorio No 009, dentro del proceso Ejecutivo MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO siendo demandante YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, para su respectivo diligenciamiento. Sírvase a proveer.

DESPACHO DE LA INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

Visto el informe enviado a este despacho, avóquese el conocimiento del Despacho comisorio No 009 para su diligenciamiento, por lo tanto, este Despacho **RESUELVE:**

Primero: Fíjese como fecha el día 28 de mayo del presente año a partir de las 9:00Am para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano de propiedad del demandado JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ identificado con matrícula inmobiliaria No 226–46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: Nómbrese al señor WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA como secuestre de esta diligencia.

TERCERO: Devolver al Despacho de origen una vez realizada la respectiva diligencia encomendada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TANIA ESCOBAR MAESTRE
Inspectora Central De Policía

REPULICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA

Despacho Comisorio No. 009

Asunto: Comisión dentro del proceso Ejecutivo, promovido por YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZ Contra JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.
Rad. N° 47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Al señor Inspector de Policía de Plato (Magdalena), del Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena.

C O M U N I C A:

Que dentro del proceso de la referencia que se lleva en este Despacho, se ha dictado una providencia, en la cual se le confiere facultades a la oficina comisionada para la práctica de la siguiente diligencia.

C O M I S I O N:

Llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro de los bienes inmueble (Urbano) lote-casa, ubicado en la vía 14 con carrera ordenado en auto de fecha 19 esquina, barrio 11 de noviembre de este Municipio, de propiedad del demandado JOSÉ VILLAFAÑE ORTIZ, identificado con matricula inmobiliaria N° 226-46759, dentro del proceso ejecutivo mixto con título hipotecario seguido por YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZ, por intermedio de apoderado judicial, contra JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.

El comisionado queda facultado para fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble descrito en líneas anteriores, se le informa que actuará como secuestre el señor WILFRIDO LUNA ORTEGA.

Fecha del auto que ordenó la comisión: 10 de octubre de 2018.
Datos del proceso:
Demandante: YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZ
Apoderado de la parte demandante: ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Demandado: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE

Anexos: Auto que decreta la medida, providencia que comisiona al inspector, certificado de libertad y tradición del bien inmueble. Hoy nue4ve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

Ref:	Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.- 47-555-40-89-002-2017-0000258-00.

De la Escritura Pública #187 de fecha Julio 15 de 2015, de la Notaria Única de Plato Magdalena, junto con la Letra de Cambio N°01, acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, y con el certificado del registrador de instrumentos públicos se demuestra que el (la) ejecutado (a) es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.-

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87, 467 y 468 del C. G. del P., el juzgado,

R E S UE L V E:

1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de Menor cuantía a favor de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000.oo) correspondiente a la E. P. N° 187 del 07-15-15 y por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000.oo) correspondiente a la letra de cambio N°015, más los intereses corrientes y moratorios que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia Bancaria, hasta cuando el pago se efectúe en su totalidad y las costas del proceso.

2.- Conforme lo solicita el ejecutante en la parte inicial de la demanda, notifíquese a los Herederos Indeterminados o todos aquellos que tengan esa calidad, conforme lo establece el Artículo 87 del C. G. P. Para tal efecto emplácese.

3.- ORDENASE al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído para ejercer su defensa conforme al Numeral Tercero del Artículo 367 del C. G. del P.-

4.- DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad del demandado señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, consistente en un predio URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E. P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con la matrícula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciese para la inscripción del embargo.

5.- Una vez allegado el registro de embargo se procederá a fijar la fecha para la diligencia de secuestro, fijar honorarios, nombrar al secuestre.

6.- Téngase al Doctor ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

informándole que por secretaría se constató que existe un error en el auto adiado 29 de agosto de 2017, toda vez que en el numeral cuarto (4°) de este proveído, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 226-46759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato- Magdalena, indicando que el demando señor JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, es el propietario del bien inmueble antes mencionado, lo cual no es correcto, porque de acuerdo al certificado de libertad y tradición que versa en el expediente, la propietaria es un su difunta esposa OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (Q.E.P.D), en virtud de lo cual el auto antes citado se encuentra errado, por lo que deberá ser corregido. Sírvase proveer.
Plato, 07 de septiembre de 2017.

RADICACION 2017-00258-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

dos mil diecisiete (2017).

Ref:	Ejecutivo ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (Hipotecario Mixto) de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.- 47-555-40-89-002-2017-0000258-00.

Analizado el expediente en el cuaderno principal, concretamente desde el folio 16, se pronunciara este funcionario de manera oficiosa contra el auto Admisorio de fecha Agosto 29 de 2017 dentro de este proceso referente al demandado.-

Para resolver lo que se pretende, reitera el juzgado el error anotado por cuanto se observa que en la demanda presentada el apoderado ejecutante dirige la demanda contra el señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien actúa en condición de conyugue superviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.) por ser su esposo.

Así las cosas, se procederá a corregir el error o la aclaración presentada en el mencionado auto, con apoyo a lo preceptuado por el artículo 286 de nuestro ordenamiento procesal civil (C.G.P.) que presenta un remedio contra este tipo de error. En consecuencia, se procederá de conformidad. Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1.- Corríjase el Numeral Primero de la providencia del 29 de Agosto de 2017, en el sentido que el mandamiento de pago será en contra del señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien actúa en condición de conyugue superviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.) por ser su esposo.

2.- Corríjase el Numeral Cuarto de la providencia del 29 de Agosto de 2017, en el sentido que el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado decretado en este Numeral, es de propiedad de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 095
De fecha 01 de septiembre de 20 17
Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre carreras 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 12 de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

Oficio No. 1999

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA C.C. N° 1.082.922.094
DEMANDADA: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su condición de conyugue sobreviviente de la señora OLVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° N° 39.085.179.
RADICADO: 47.555.40.89.002. 2017.00258-00

Atendiendo lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se ordenó:

"DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), consistente en un bien URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E.P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con matricula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Oficiese para la inscripción del embargo."

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

09-12-17
H: 9:35.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, palacio de justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201. Teléfono N°. 4850484 j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Plato Departamento del Magdalena, a Primero (01) días del mes de Febrero del año dos mil Dieciocho (2018), notifiqué personalmente al(a) señor (a) JOSE ISABEL VILLAFAÑA ORTIZ, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Nº989.590 de Zambrano Bolívar, la providencia de fecha Agosto 29 de 2017, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario de YEIFER DAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, quien enterado (a) del contenido de la misma firma.

Al notificado(a) se le hizo entrega del traslado de la demanda acompañado de sus anexos.

Rad. N°47-555-40-89-002-**2017-00258-00**

El Notificado,

C. C. No 989590 de

El Notificador,

C. C. No de

Observaciones:

(15) de dos mil dieciocho (2018).

Ref:	Proceso Ejecutivo Mixto de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE.- Rad: 47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Determina el Despacho después de hacer un estudio o análisis al expediente, concretamente a las providencias del 29 de Agosto de 2017 y 08 de Septiembre de la misma anualidad, que corresponden al cuaderno principal, en donde se admite la demanda y se hace una corrección, por lo que se procede a efectuar el control de legalidad que trata el artículo 132 del C. G. P., de manera oficiosa a fin de corregir lo consignado en la primera providencia arriba mencionada.-

Así las cosas, se procederá de conformidad dejando sin efecto los auto con las fechas anteriormente descritas en el inciso primero de esta providencia por improcedentes, teniendo en cuenta que no les corresponde el trámite en que actualmente se encuentran.

Ese sentido, y conforme lo solicita la parte interesada en los Numerales Primero y Segundo del acápite de fundamentos de derechos en este asunto, y por estar la petición formulada acorde a lo normado en el artículo 1434 del Código Civil Colombiano, previo a la admisión del mandamiento de pago, se ordena que por secretaria se notifique al señor JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su calidad de Esposo, y se emplacen a los Herederos Determinados e Indeterminados de la finada OLIVIA ESTHER CASTRO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.), para que dentro de los tramites del articulo precedente se les notifique de la existencia de los títulos valores (Escritura Pública y Letra de Cambio) que dará inicio a la demanda.

Cumplido el término que establece la norma anterior se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ.-

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El auto anterior se notifico por ESTADO No 017
Hoy 20 de Febrero de 20 18

50/22

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plato, Enero 23 de 2018

ia 30/01/2018 12.06:35 p. m
s 1 Anexos 1
2262018EE00022
Origen JUAN ALBERTO SOLAEZ TORRES [USUARIO
Destino JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
Asunto REPUESTA OFICIO N° 1999 EMBARGO

ORIPPLA -2262018EE00

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Atte. **ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE GOMEZ**
Secretario - Juzgado
Calle 3 N° 12 – 45 piso 2
Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra"
Plato – Magdalena

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario, Oficio N° 1999, del 12 de Septiembre de 2017
Rad: N° 47555408900220170025 8-00.-
Demandante: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA. CC. 1.082.922.094.
Demandado: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ

Cordial Saludo:

Adjunto al presente envió a usted, el oficio referente a la Medida, Cautelar Embargo Ejecutivo con acción Real, Oficio N° 1999, del 12 de Septiembre de 2017, debidamente inscrito incluyendo Certificado de Tradición y Constancia de Inscripción, de los predios con Matricula Inmobiliaria N° 226-46759.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MAZON
Registrador SNR Seccional – Plato Magdalena

Recibido Feb 26/2018

Anexo: Lo Enunciado.
Proyectó: Juan A. Solaez Torres
Técnico Administrativo SNR
230/01/2018.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Seccional Plato Magdalena
Dirección. Carrera 15 N° 7 - 34
Teléfono: 4850192
Email: ofiregiselplato@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre carreras 12 y 13, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 12 de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

Oficio No. 1999

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA C.C. N° 1.082.922.094
DEMANDADA: JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ, en su condición de conyugue sobreviviente de la señora OLVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° N° 39.085.179.
RADICADO: 47.555.40.89.002. 2017.00258-00

Atendiendo lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se ordenó:

"DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d), consistente en un bien URBANO ubicado en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionada en la E.P. N° 046 del 03-03-15, e identificado con matricula Inmobiliaria #226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. Ofíciese para la inscripción del embargo."

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

09-12-17
H: 9:35

52

24

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 01:56:09 pm

Con el turno 2017-226-6-3824 se calificaron las siguientes matrículas:
226-46759

Nro Matricula: 226-46759

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 010400380002000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/12/2017 Radicación 2017-226-6-3824
DOC: OFICIO 1999 DEL: 12/9/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1082922094
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: VILLAFAÑE ORTIZ JOSE ISABEL

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 86

20 53

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 03:47:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 26/12/2012 RADICACIÓN: 2012-226-6-3979 CON: ESCRITURA DE 15/3/2011
COD CATASTRAL: 010400380002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE- CASA, CON AREA 202,5 MTS2, UBICADO EN LA VIA 14 CARREA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDE AL LOTE 2 MANZANA 38 SECTOR 4 CON LINDEROS. NORTE, CON JOSE MANUEL BARRETO EN 27 MTS; SUR, CON CARRETERA NACIONAL EN MEDIO EN 6 MTS; ESTE, CON CARRERA 19 EN MEDIO PREDIO QUE ES O FUE DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS; OESTE, CON PREDIO DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
) LOTE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/12/2012 Radicación 2012-226-6-3979
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-226-6-120
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 03:47:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - POR 5 AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/2015 Radicación 2015-226-6-2287
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 15/7/2015 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1081922094

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/12/2017 Radicación 2017-226-6-3824
DOC: OFICIO 1999 DEL: 12/9/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1082922094
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: VILLAFAÑE ORTIZ JOSE ISABEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 91 impreso por: 86
TURNO: 2017-226-1-23924 FECHA:19/12/2017
NIS: gxQAi6Hr8Vw988oNgCK0Fx8Wv0Q/JAx8D5uLlzs6JsUcbwtQlRRJXw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PLATO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

54

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION - POR 5 AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/8/2015 Radicación 2015-226-6-2287
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 15/7/2015 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X
A: GONZALEZ MENDOZA YEIFER DAVID CC# 1081922094

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 91 Impreso por: 91
TURNO: 2017-226-1-16274 FECHA:23/8/2017
NIS: gxQAi6Hr8VwhjQWol+aAsh8Wv0Q/JAx8A+g8rPEkCwr5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PLATO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-46759

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:51:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 26/12/2012 RADICACIÓN: 2012-226-6-3979 CON: ESCRITURA DE 15/3/2011
COD CATASTRAL: 010400380002000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE- CASA, CON AREA 202,5 MTS2, UBICADO EN LA VIA 14 CARREA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDE AL LOTE 2 MANZANA 38 SECTOR 4 CON LINDEROS. NORTE, CON JOSE MANUEL BARRETO EN 27 MTS; SUR, CON CARRETERA NACIONAL EN MEDIO EN 6 MTS; ESTE, CON CARRERA 19 EN MEDIO PREDIO QUE ES O FUE DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS; OESTE, CON PREDIO DE CARLOS RODRIGUEZ EN 27 MTS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) TE -CASA VIA 14 CARRERA 19 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 24/12/2012** **Radicación 2012-226-6-3979**
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 24/12/2012** **Radicación 2012-226-6-3979**
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 24/12/2012** **Radicación 2012-226-6-3979**
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 15/3/2011 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 16/1/2013** **Radicación 2013-226-6-120**
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT# 891780051-4
A: CAMPO DE VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER CC# 39085179 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 16/1/2013** **Radicación 2013-226-6-120**
DOC: RESOLUCION AG015 DEL: 26/8/2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO DE PLATO VALOR ACTO: $ 0

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Octubre Diez (10) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref:	Proceso Ejecutivo Mixto de YEIFER GONZALEZ MENDOZA contra JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTROS.
Rad:	47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como se observa que fue aportado el certificado de tradición del bien objeto de diligencia, comisionase a la Inspección Central de Policía de esta ciudad para que lleve a cabo la diligencia referenciada dentro de este asunto.

Actuará como secuestre el designado en providencia del 02 de Marzo de 2018.

Por secretaria líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 109
de fecha octubre 11 de 20 18
Secretario(a)

TYBA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de igual forma se allegó despacho comisorio debidamente diligenciado por parte de la Inspección Segunda de Policía. Sírvase proveer.
Plato, 27 de Junio de 2019.

RADICACION 2017-00258-00

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Julio Tres (03) de dos mil Diecinueve (2019).

Ref:	Proceso Ejecutivo Hipotecario de YEIFER GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.
Rad:	47-555-40-89-0002-2017-00258-00.

Conforme lo establece el Inciso Séptimo del artículo 108, en armonía con los artículos 53 y 56 del C. G. P., desígnese Curador Ad-Liten para que represente al demandado JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 989.590, en su calidad de conyugue sobreviviente y a los Herederos determinados e Indeterminados, nómbrese curador al Profesional del Derecho **LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA** quien se le notificará en legal forma esta designación.

Asígnese la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M. L. ($ 150.000.oo) para gastos de Curaduría a la Curadora designada, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

Por economía procesal, agréguese a su respectivo expediente el Despacho Comisorio # 009-2019 debidamente diligenciado.

La actuación del comisionado quedará en firme, transcurrido cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. (Artículo 40 Inciso 2 del C. G. P.).

Cumplido lo anterior, vuelva el Despacho para tramitar lo que en derecho corresponde.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 071
de fecha Julio 04 de 2019
Secretario(a)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

PLATO - MAGDALENA

HOY 02 de Agosto 2019

NOTIFICO LA PROVIDENCIA ANTERIOR

AL Dra. Loraine Martinez

Y ENTERADO FIRMA:

Loraine Martinez

EL SECRETARIO:

REPULICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA

Plato, 02 de julio de 2019.

Oficio No. 2.145

Doctor
LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA
Plato- Magdalena.

Con todo respeto le comunicamos que mediante auto proferido por esta oficina judicial en fecha 03 de julio de 2019, conforme lo establece el Numeral Séptimo del artículo 48 del C.G.P. se designó curador AD LITEM para que represente al demandado **JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ**, dentro del proceso de Ejecutivo promovido por **YEIFER GONZALEZ MENDOZA**, contra **JOSÉ ISABEL VILLAFAÑE**, con Radicado N° 47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Por lo anterior se le solicita manifieste su aceptación.

Atentamente,

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

Recibí Loraine Martinez L.
02 - Agosto - 2019

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL A CURADOR AD- LITEM

En Plato Magdalena, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente a la Doctora LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA, en su calidad de CURADOR AD- LITEM de JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (C. C.N°989.590), dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de YEIFER GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ.
El Curador se identificó con la Cédula de Ciudadanía C. C. N° 1.081.919.163 de Plato Magdalena, y T.P. N°240505 del C. S. de la J., la providencia notificada corresponde al auto MANDAMIENTO DE PAGO HIPOTECARIO de fecha 29 de AGOSTO de 2017.

El presente proceso se identifica en este Despacho con la Radicación N° 47-555-40-89-002-2017-00258-00.

Al(A) CURADOR(A) AD- LITEM notificado(a) se le hizo entrega del traslado de la demanda acompañada de sus anexos.

El Notificado,

Loraine Martinez L.
C.C. No 1.081.919163 de Plato-Magdalena

El Notificador,

C. C. No de

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MIXTO DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: YEIFER GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ
RADICADO: 2017-00258-00

LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.081.919.163 expedida en el municipio de plato (magdalena), Portador de la T.P. No. 240.505 del consejo superior de la judicatura , con domicilio en esta municipalidad, en mi condición de CURADOR AD-LITEM dentro del proceso en referencia cargo que me fue encomendado mediante auto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículos 55-56 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO los cuales definen las facultades y funciones del mismo, a través del presente escrito y con el debido respeto me permito presentar ante su despacho la contestación de la demanda la cual hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

1. El primer hecho puede darse como probado, pues la escritura publica número 187 del 15 de julio de 2015 debidamente anexada en el traslado de la demanda se evidencia la constitución de la hipoteca.

2. Este hecho no me consta pero acatare lo que resulta probado por el apoderado de la parte demandante.

3. Lo acatare si resultare probado por la parte demandante.

4. El termino fue de 4 meses, por lo tanto puede darse como probado este hecho.

5. Lo acatare si resulta probado por el apoderado.

6. Si es probado lo acatare.

7. No me consta este hecho pero si es probado lo acatare.

8. Igualmente no me consta, si es debidamente probado lo acatare.

9. Lo acatare si resulta probado.

10. No me consta pero si resulta probado por el doctor ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, Lo acatare.

11. El folio numero 12 contiene la información manifestada en el acápite de la demanda.

parte demandante.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Señor juez tengo la confianza que usted sabrá aplicación al equilibrio de la balanza de la justicia y en consecuencia me atengo a las que sean probadas en sentencia judicial a través de un fallo justo, recto, eficaz, y bajo los parámetros legales emanados por su respetado despacho.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS.

Solicito que se tengan en cuentas las solicitadas por el apoderado de la parte demandante salvo las que decrete oficiosamente señor juez.

NOTIFICACIONES.

Recibiré Notificaciones En La Calle 8 Número 10-04 En Plato Magdalena Barrio La Concepción O En La Secretaria De Su Despacho.

Recibido
Agosto 12/2019.

Atentamente:

Loraine Martinez L

LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA
C.C. No. 1.081.919.163 De Plato Magdalena.
T.P. No. 240.505 DEL C.S.J.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Septiembre Veinticuatro (24) de dos mil Diecinueve (2019).

Ref:	Ejecutivo Hipotecario de YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA contra JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTI Y OTROS.
Rad:	47-555-40-89-002-2017-00258-00.-

Mediante Escritura Pública de Hipoteca N°187 de fecha 15 de Julio de 2015 otorgada por la Notaría del Circulo de Plato Magdalena y de la Letra de Cambio N° 01, el señor José Isabel Villafañe Ortiz en su calidad de conyugue sobreviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.), el primero mayor de edad vecino de este Municipio se constituyó en deudor del señor YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA, por la suma total de $40.000.000.oo a manera de mutuo o préstamo de uso más los intereses legales pactados en los documentos adjuntos.

La hipoteca arriba referenciada se constituyó sobre el bien inmueble URBANO de su propiedad en calidad de conyugue sobreviviente ubicada en la Vía 14 N° 18-85 Barrio Once de Noviembre de este Municipio, registrado bajo el número de matrícula inmobiliaria # 226-46759 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad.

En escrito presentado para reparto el día 24 de Agosto de 2017, el acreedor mediante apoderado, demandó al señor José Isabel Villafañe Ortiz en su calidad de conyugue sobreviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.), para que con su citación, audiencia y previo los trámites legales, se ordene seguir adelante la ejecución, y se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado en su favor y con su producto se le pague el crédito y las costas conforme lo establece el Numeral Tercero del Articulo 468 del C. G. del P.

La demanda fue admitida por auto de fecha 29 de Agosto de 2017, siendo corregida el 08 de Septiembre de 2017, de la misma se le dio traslado al demandado José Isabel Villafañe Ortiz en su calidad de conyugue sobreviviente de la señora OLIVIA ESTHER CAMPO DE VILLAFAÑE (q.e.p.d.), mediante notificación personal el día 01 de Febrero de 2018 y posteriormente se emplazó a los Herederos determinados e Indeterminados, designando a la profesional de derecho Doctora LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA, quien se notificó legalmente el día 08 de Agosto de 2019, contestando la demanda sin presentar excepciones.

Por lo anterior, el juzgado procede a resolver previa a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

La demanda se funda en el hecho de estar vencido el plazo y el deudor en mora de pagar tantas mensualidades e intereses.

del inmueble hipotecado.

Como los demandados no propusieron excepciones dentro del término que le otorga la ley para ello, le corresponde al juzgado darle cumplimiento a lo normado en el artículo 468 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

1. Seguir adelante con la ejecución.

2.- Decretar la venta en pública subasta los bienes inmuebles hipotecados para que con su producto se pague el crédito y las costas a la entidad demandante.

3.- Presenten las partes la liquidación del crédito.

4.- Decretase el avalúo de los bienes hipotecados conforme al artículo 444 del C. G. del P., previo secuestre del mismo.

5.- El secuestre de los bienes inmuebles no es necesario para proferir sentencia, pero si para practicar el avalúo y señalar la fecha de remate (Inciso Segundo del Numeral Tercero del Art. 468 del C. G. del P.)

6.- Si no hubiera postura admisible al remate y el acreedor lo pidiera oportunamente, se le adjudicará el inmueble hasta la concurrencia de su crédito.

7.- Costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de $2.000.000.oo, conforme al acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto de 2016.

.

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 106
de fecha Sep 25 de 20 19
Secretario(a)

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ···

Fwd: SOLICITUD COPIAS RAD 2017-00258

AV

Amarilys Villafañe <villafaneamarilys@gmail.com >

Lun 28/09/2020 3:32 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato

AMARILY.pdf
170 KB

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO
PLATO MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO
RAD: 2017-00258

AMARILIS VILLAFAÑE, MAYOR DE EDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO, LE SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE SIRVA EXPEDIR COPIAS A MIS COSTAS DE TODO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA ANTERIOR SOLICITUD LA HAGO COMO HIJA DE LOS SEÑORES DEMANDADOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.
ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD COPIA DE MI CEDULA Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

RECIBO NOTIFICACIONES EN ESTE CORREO
DE USTED ATENTAMENTE

AMARILIS VILLAFAÑE
C.C. No 390917801

Responder | Reenviar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 39.091.780

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59349179

5934917 9

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [01] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código L 2 Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA -MAGDALENA - PLATO**********

Datos del inscrito

Primer Apellido: VILLAFAÑE
Segundo Apellido: CAMPO
Nombre(s): AMARILY JUDITH

Fecha de nacimiento: Año 1968 Mes DIC Día 04
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA -MAGDALENA - PLATO- **********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: DOCUMENTOS AUTENTICOS
Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: CAMPO De VILLAFAÑE OLIVIA ESTHER**********
Documento de Identificación (Clase y número): C.C.No. 39.085.179**********
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: VILLAFAÑE ORTIZ JOSE ISABEL**********
Documento de Identificación (Clase y número): C.C.No. 989.590**********
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VILLAFAÑE CAMPO AMARILY JUDITH**********
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. No. 39.091.780**********
Firma: Amarily Villafañe

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: **********
Documento de Identificación (Clase y número): **********
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **********
Documento de Identificación (Clase y número): **********
Firma:

Fecha de Inscripción

Año 2020 Mes MAR Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO PLATO MAGDALENA

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE FORMULARIO REMPLAZA EL TOMO Y FOLIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1968 POR ENCONTRARSE DESTRUIDO LO ANTERIOR SE HACE DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1260 AÑO 1970

JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PLATO MAGDALENA
COINCIDE CON EL ORIGINAL DEL LIBRO QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
NOTARIO

JAVIER SUAREZ RODRIGUEZ

28 SEP 2020

OFIXPRES 100238573

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 39.091.780

VILLAFAÑE CAMPO

APELLIDOS

AMARILY JUDITH

NOMBRES

Amarilys Villafañe C.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1968

PLATO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-MAY-1987 PLATO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0300150-00849123-F-0039091780-20160915 0051173831A 1 1034040790

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del referido proceso, realizado por el Doctor Orlando Alfaro Arrieta.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚO

AVALÚO COMERCIAL

VIA 14 # 18 – 85.
BARRIÓ "ONCE DE NOVIEMBRE"
PLATO, MAGDALENA.

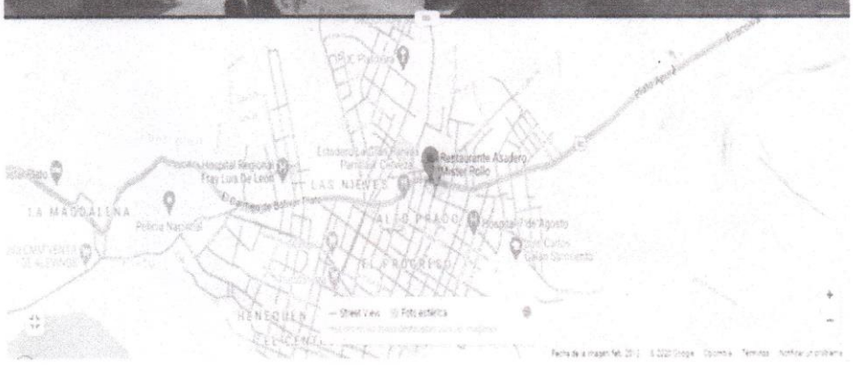

CLIENTE:
YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
C.C. No. 1.081.922.094 de PLATO – MAGDALENA.

OCTUBRE 08 de 2020.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRI
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVAL

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCION AVALU

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA

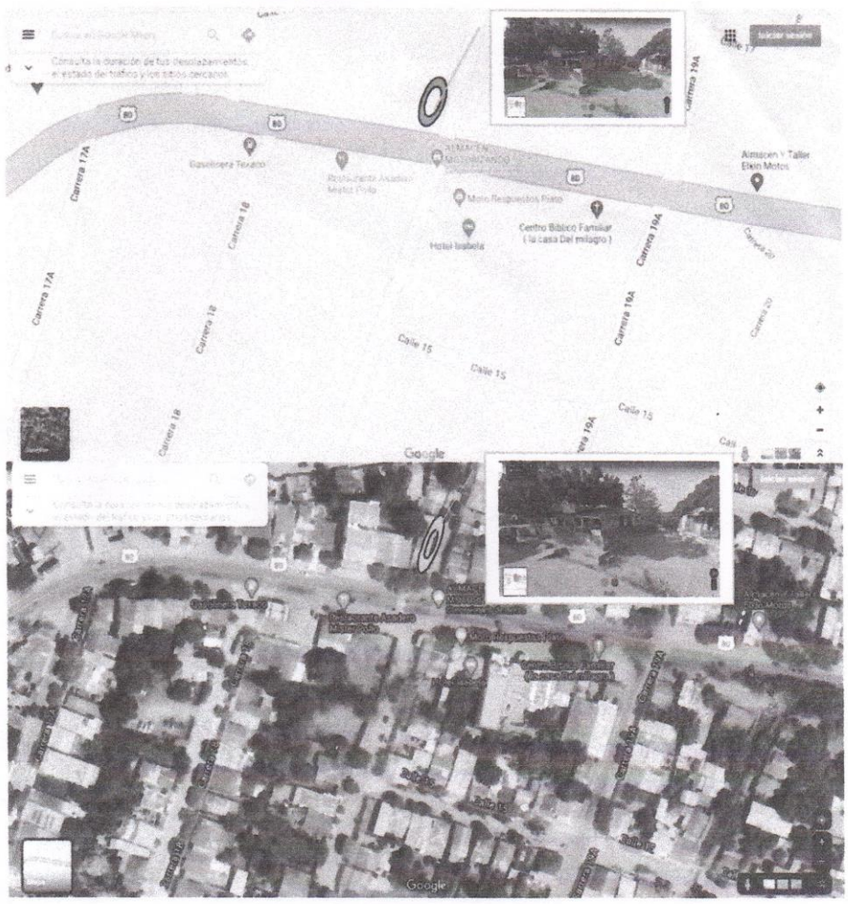

COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION

Latitud: 9°79'54.96"N
Longitud: -74°78'80.55"O

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE
Lote – solar, construido.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO
Determinar el valor comercial.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO
Método Comparación para el terreno.
Método de Costo de Reposición para Construcciones.

2.4 MUNICIPIO
Plato

2.5 DEPARTAMENTO
Magdalena.

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL
Habitacional.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS
Anexados por el encargado del lote – solar, construido.

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO:
Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que, al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

2.10 FECHA DE LA VISITA
06 octubre de 2020.

2.11 FECHA DEL INFORME
08 octubre de 2020.

2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS
08 octubre de 2020.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUO

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 CLIENTE
YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
C.C. No. 1.081.922.094 de PLATO – MAGDALENA.

3.2 DOCUMENTO DE PROPIEDAD
TITULO DE HIPOTECA

3.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA
ANEXADA A ESTE INFORME.

3.4 CÓDIGO CATASTRAL
47555010400380002000.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO
SI CUMPLE.

3.6 ESTRATO
Tres (3) medio bajo.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚO

4 GENERALIDADES DEL SECTOR

Plato, oficialmente Villa Concepción de la Plata es un municipio del norte de Colombia que pertenece al departamento del Magdalena. Localizado en la margen oriental del río Magdalena. Es considerado como uno de los principales municipios del departamento por su tamaño, población y dinamismo, además, por sus aportes a la cultura, la música, la política y el deporte.

Plato posee una privilegiada posición geográfica: a orillas del río Magdalena, en la cabecera derecha del puente Antonio Escobar Camargo que une a Plato con Zambrano y El Carmen de Bolívar; a su vez a los departamentos de Magdalena y Bolívar. Ubicado en el centro de la Región Caribe Colombiana cercano a las principales ciudades de la región. Por su territorio pasa la carretera Transversal de los Contenedores (Proyecto Ruta del Sol sector 3) y punto estratégico hacia el distrito de Mompox. Además, posee el segundo más importante complejo cenagoso del país.

4.1 GEOGRAFÍA

Descripción Física: El Municipio de PLATO tiene una superficie aproximada de 1.500,04 kilómetros cuadrados que representan el 6,6% del área total del Departamento del Magdalena. A pesar de la pérdida de territorio por creación de nuevos municipios, Plato se ubica actualmente en el segundo lugar entre los 31 municipios del departamento según la extensión territorial, superado solamente por Santa Marta.

La cabecera municipal se extiende sobre una superficie aproximada de 351 hectáreas o 3,51 km2. Los restantes 1.496,53 kms2 conforman la superficie rural del municipio distribuida en 12 corregimientos. En el sector rural se destaca una inmensa extensión territorial de terrenos baldíos conocidos popularmente como "Los Playones de Plato".

Límites del municipio: Plato Magdalena, se encuentra ubicado al sur del departamento, limita al norte con el municipio de Tenerife, al sur con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, al oriente con el municipio de Nueva Granada, al noroccidente con el municipio de Chivolo, al occidente con el río Magdalena, lo que lo separa con el departamento de Bolívar.

Extensión total: 1.500,04 Km2
Extensión área urbana: 3,51 Km2
Extensión área rural: 1.496,53 Km2

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 20
Temperatura media: 28º C
Distancia de referencia: 266 Km de Santa Marta.

4.2 CLIMA

Plato posee un clima cálido: debido a la cercanía con el río magdalena las temperaturas oscilan entre 36 °C y 45 °C. El municipio tiene una altitud de 20 msnm.

4.3 RELIEVE

El territorio es predominantemente plano, presentándose una zona cenagosa cerca al río Magdalena y rodeada de una serie de montañas.

4.4 ECOLOGÍA

Flora y Fauna

La flora y fauna del Municipio presenta rasgos particulares de acuerdo con los ambientes diferenciados que le son propios al territorio.

En la zona fluvio-lacustre del Río Magdalena la vegetación está conformada por plantas propias de ciénagas, pantanos y áreas aledañas pertenecientes a las familias Ponderiaceae, Salviaceae, Najadaceae, Borraginaceae, Poligomaceae, Gentianaceae, Onagraceae, Lentibulariaceae, Lentibulariaceae, Narantaceae, Cyperaceae, Ceratohyllaceae, Mimosáceas, Gramíneae, entre otras.

4.5 ECONOMÍA

4.5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

LA GANADERÍA:

Tomando como fuente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, nos señala que es uno de los renglones sobre los cuales descansa la economía del municipio. Su desarrollo se efectúa en unas 114.004 Has. que representan el 76% del área del territorio y constituye en esencia una actividad que tiene como finalidad el doble propósito, que encuentra en las ciudades de Barranquilla y Santa Marta los principales mercados para la venta de la producción de carne, en tanto que la mayor parte de los casi 20 millones de litros de leche que se producen al año se transforman en queso con destino a Medellín, Armenia, Cali, Pereira, Manizales; otra, se comercializa en estado fresco, con la Compañía Colombiana de Productos Lácteos CICOLAC de Valledupar, la procesadora de leche HATO BLANCO con

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

sede en el Municipio de Nueva Granada y COOLECHERA localizada en la misma región, en tanto que un muy bajo porcentaje de la producción se comercializa localmente.

LA AGRICULTURA

Representa otro de los subsectores productivos básicos dentro de la economía rural, tanto por la producción de alimentos como la yuca y el maíz, básicos dentro de la dieta local, cultivos que, sumados a otros de menor importancia en el volumen del producto agrícola municipal, constituyen una importante fuente de empleo e ingresos para la población del área rural.

INDUSTRIA

El sector transformativo es de carácter liviano y tiene poco peso en la localidad, destacándose la actividad de derivados lácteos como la elaboración de queso; también se observan pequeñas unidades productoras de pan, pequeños establecimientos de carpinterías, modisterías, confecciones y avicultura, entre otros, que contribuyen con su aporte a la industria del Municipio.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIE
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALU

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente informe valuatorio, limita con la Vía de los Contenedores, una arteria vial con buen comercio, ubicado en el casco urbano del municipio de Plato.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

5.2.1 TOPOGRAFÍA

Topografía plana y niveles.

5.2.2 FORMA

Buena

5.2.3 VÍAS DE ACCESO

Vía de acceso no pavimentada en buen estado de conservación.

5.3 ÁREAS

AREA DE TERRENO:

Área de Terreno: **7,30 ml (frente)** x **24,93 ml (fondo) = 182,00 m2**.
Fuente: Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato - Magdalena.
Área total de Terreno: **182,00 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA UNIFAMILIAR y COMERCIAL:
6,90 ml (frente) x **22,02 ml (fondo) = 152,00 m2**.
6,90 ml (frente) x **4,49 ml (fondo) = 31,00 m2**.

Área total de Construcción: **183,00 m2.**
Área Remanente: **00,00m2.**

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUO

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato. ANEXADO

5.4 LINDEROS

Presentados en documentos oficiales y anexados a este informe por parte del propietario o herederos de este inmueble.

5.5	**SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO**		
	Energía	:	Si
	Acueducto	:	Si
	Alumbrado Público	:	Si
	Gas Natural	:	SI
	Telefonía	:	SI
5.6	**CONSTRUCCIONES**		

ESTRUCTURA Y ACABADOS

ESTRUCTURA	Vigas, columnas en concreto
MUROS	Bloque
PISOS	Concreto Pulido
BAÑOS	Bloque
CUBIERTA	Eternit y zinc.

NOTA ACLARATORIA: Las áreas de construcción y vetustez expuestas en el presente informe se basan en la visita a campo y bajo ningún concepto constituyen un levantamiento arquitectónico de las mismas.
Construcción de más de 20 años.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUO

6 NORMATIVIDAD, UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Documentos presentados por parte de los involucrados dentro de este informe, como es **ESCRITURA PUBLICA Y MATRICULA INMOBILIARIA.**

El inmueble ubicado en la **VIA 14 No. 18-85,** se encuentra ubicado en el sector del **RESIDENCIAL** del municipio de Plato – Magdalena. Referencia influyente para el valor comercial del inmueble en estudio.

Este Lote – Solar, se encuentra construido en una edificación con estructura nueva con una estructura existente hace más de 20 años, pasando por unos analices técnicos y diseño para su Valoración.

El predio se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE – SOLAR, CONSTRUIDO:

- Terraza (mal estado)
- Hall de Reparto.
- Sala.
- Comedor.
- Cocina.
- Labores.
- Alcobas Tres (3).
- Baño.
- Patio.
- Cubierta de Eternith con cerchas de madera y zinc.
- Local Comercial.

LINDEROS:

Anexado en este informe.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. OFLANDO ALFARO ARRI
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVAL

DETALLE DE REGISTRO DE IGAC y UBICACIÓN

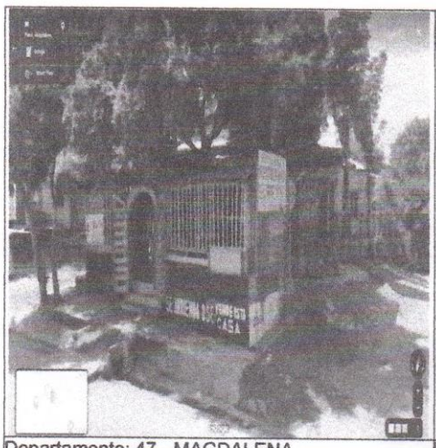

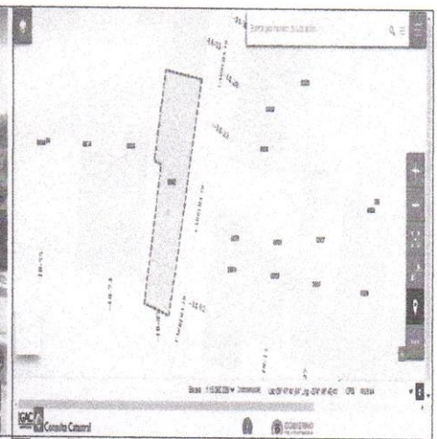

Departamento: 47 - MAGDALENA
Municipio: 555 - PLATO
Código Predial Nacional:
47555010400000003800020000000000
Código Predial: 47555010400380002000
Destino económico: A - HABITACIONAL
Dirección: V 14 18 85
Área de terreno: 182 m2
Área construida: 183 m2

Construccion 1

Número de habitaciones: 3
Número de baños: 1
Número de locales: 1
Número de pisos: 1
Puntaje: 18
Área Construida: 152 m2
Uso Construcción: 1-VIVIENDA HASTA 3 PISOS.

Construccion 2

Número de habitaciones:0
Número de baños: 0
Número de locales: 0
Número de pisos: 0
Puntaje: 30
Área Construida: 31 m2
Uso Construcción: 8-COMERCIO.

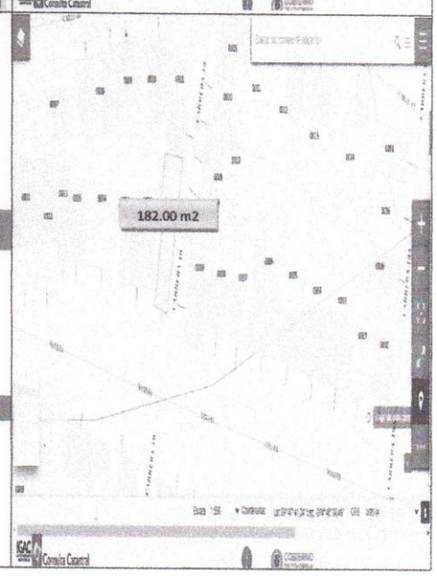

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIE
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚ

VIAS DE ACCESO

VIAS DE ACCESO

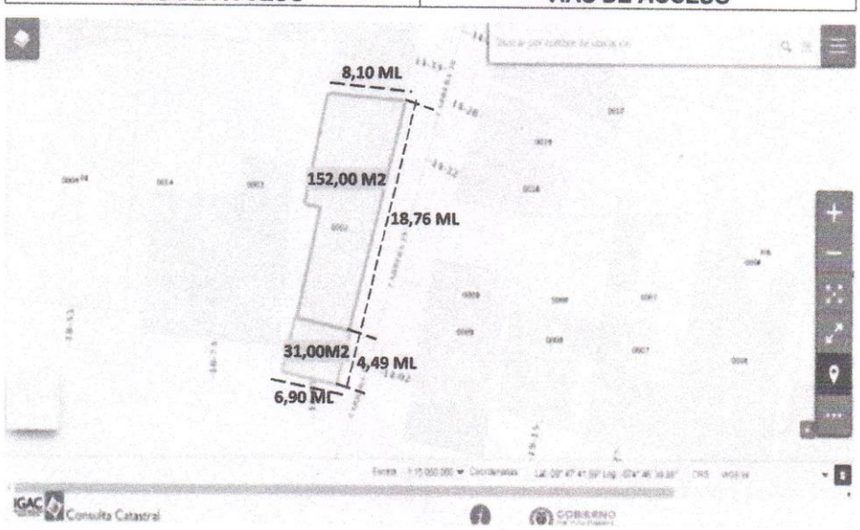

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector.
La ubicación específica del predio Urbano
Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura
La edad y el actual estado de conservación de las construcciones si existen.
El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUOS

8 DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICINONES RESTRICTIVAS 8.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO

El sector no tiene aparentes problemas de estabilidad de suelos

8.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con condiciones ambientales o de salubridad negativas aparentes.

8.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El inmueble no cuenta con afectaciones aparentes

8.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas aparentes de seguridad.

8.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

En el sector no se evidencian problemas aparentes de tipo socioeconómicos que afecten la comercialización del inmueble por ser tipo dentro del mismo

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚ

9 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

9.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO

Comparación De Mercado

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación específica, extensión superficiaria, topografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

NO	DESCRIPCIÓN	OFERTA	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR DEPURADO	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LOTE	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR LOTE	FA	FU	FACTOR DE HOMOGENIZACIÓN	VALOR M2 LOTE SIN HOMOGENIZAR	VALOR M2 LOTE HOMOGENIZADO	CONTACTO	FUENTE
3	CL 4 15-100 SOLAR Y CASA Barrio :EL CENTRO	163.900.00 $ 0	0%	$ 163.900.000	$ 140	202	$ 810.000	$ 113.400.000	$ 50.500.000	S	S	1,00	250.000	$ 250.000	Lonja Nacional de Propiedad Raiz	
4	LC3MZ3 Barrio :LUIS CARLOS GALAN	$ 76.309.000	0%	$ 76.309.000	$ 128	116	$ 450.000	$ 57.609.000	$ 18.700.000	S	P	1,30	170.000	$ 221.000	Lonja Nacional de Propiedad Raiz	
5	SARMIENTO Casa lote cerca del hospital 7 de agosto	210.000.00 $ 0	6%	$ 197.400.000	$ 84	600	$ 550.000	$ 46.200.000	$ 151.200.000	S	S	1,00	252.000	$ 252.000		
6	Casa lote Ubicado en el municipio de Plato.	180.000.00 $ 0	5%	$ 162.000.000	$ 120	170	$ 1.300.000,00	$ 90.000.000	$ 62.000.000	S	S	1,00	364.708	$ 364.708		

PROMEDIO	$	80.000,00
DESV. ESTÁNDAR	$	17.349
COEF. VARIACIÓN		-7,20%
LÍMITE SUPERIOR	$	180.000,00
LÍMITE INFERIOR	$	80.000,00
VALOR ADOPTADO	$	140.000,00

VALOR PARA EL TERRENO POR m2 ES DE $140.000,00.

Nota: Debido al escaso mercado inmobiliario presente en el municipio se toman ofertas de mercado realizadas por la Corporación lonja Nacional de Propiedad Raíz, se realiza una homogeneización respecto a la ubicación debido a que la segunda referencia de mercado se encuentra peor ubicada con relación al predio objeto de avalúo. De acuerdo con el análisis estadístico, se obtiene un valor promedio de terreno de $140.000,00, con límite superior de $180.000,00 y límite inferior de $80.000,00, adoptando de este modo un valor de **$140.000,00** por metro cuadrado de terreno.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

9.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

Método de Costo de Reposición

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de espacios, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pañete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos, pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI.

Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

1 Nuevo sin reparaciones.
2 Estado Regular de conservación, requiere algunas reparaciones de importancia.
3 Requiere reparaciones de consideración económica.
4 Necesita reparaciones importantes.
5 Valor comercial, afectado.

TIPO PREDIO	AREA / VOLUMEN	UND	EDAD ESTIMADA	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO	VALOR TOTAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR.	183,00	M^2	1	100	1,00%	1	0,50%	$850.000,00	$4.980	$850.000	$850.000,00	$ 155.550.000,00
VALOR TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES												$ 155.550.000,00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN $ 155.550.000,00.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚ

10 OTRAS CONSIDERACIONES

El inmueble cuenta con un Área de Terreno: 98,00 metros cuadrados, con base en lo visitado técnicamente para su estudio, por la cual se otorgó licencia de construcción en el área urbana del municipio de Plato Magdalena y se dictan otras disposiciones.

Se aclara que se liquida área de terreno de acuerdo con lo verificado física y técnicamente dentro del terreno y su construcción, del bien inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7-09 del municipio de Plato – Magdalena, que es 98,00 metros cuadrados, sin embargo, en el certificado de tradición y libertad se presenta un área de 98,00 metros cuadrados y en el Geoportal del Instituto geográfico Agustín Codazzi registra un área de 98,00 metros cuadrados área construida. Debido a que en la información suministrada no se presenta claridad de áreas de terreno y construida, se liquida bajo área de terreno y construcción.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda , con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

Dentro el valor comercial del inmueble, está incluido unos electrodomésticos, como es aires acondicionados en todas las alcobas y sistema de circuito cerrado (cámara de seguridad) en buen estado y funcionando.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

11 CERTIFICACIÓN DEL VALOR.

NO	TIPO PREDIO	ÁREA	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	TERRENO	182,00	M2	$ 140.000,00	$ 25.480.000,00
TOTAL, TERRENO					$ 25.480.000,00
CONSTRUCCION					
1	CONSTRUCCIÓN	183,00	M2	$ 850.000,00	$ 155.550.000,00
TOTAL, TERRENO					$ 25.480.000,00
VALOR TOTAL					$ 181.030.000,00

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, LOTE – SOLAR, CONSTRUIDO:	**$ 181.030.000,00**

Por medio del presente certificamos que:
No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.
No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de **18 Julio de 2020,** es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 181.030.000,00).**

Orlando Alfaro A.
ORLANDO DE JESÚS ALFARO ARRIETA
ARQUITECTO
MAT. PROF. No. A08052002
PERITO - AVALUADOR.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUOS

12 CERTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72229119
ALFARO ARRIETA
APELLIDOS
ORLANDO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1977
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-JUL-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
VAN DIGOS ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-2105200-51082053-M-0072229119-20000906 1217900242A 02 095438441

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUOS

TARJETA PROFESIONAL:


CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto
ORLANDO DE JESUS
ALFARO ARRIETA
C.C. 72.229.119 de Barranquilla
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA
COSTA
MATRICULA PROFESIONAL
A08052002-72229119
FECHA DE EXPEDICION 18/03/2002

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

CARNET DE LA LONJA DE AVALUOS, PERITO AVALUADOR:

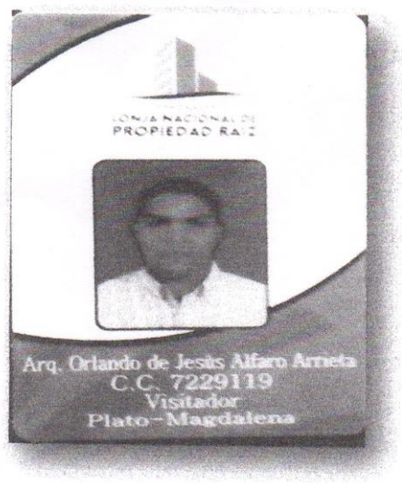

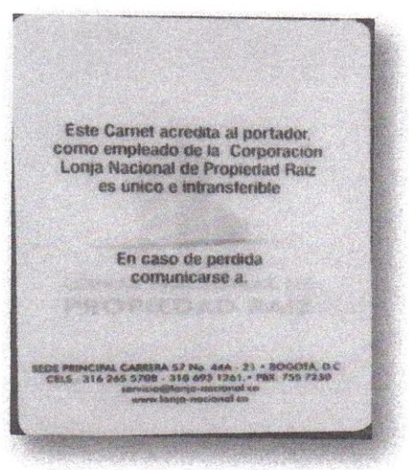

Aporte Avalúo Bien Inmueble Embargado y Secuestrado

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Jue 29/10/2020 8:00 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

APORTE AVALUO VILAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cels 3105423319 y 3002271649, Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino de esta localidad, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del Proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto concurro a su despacho para presentar liquidación del crédito, a lo cual procedo de la siguiente manera:.

Capital Contenido en la Escritura de Hipoteca……..$20.000.000

Intereses de Plazo al 2.5 % por 4 Meses desde

Julio 15 de 2.015, hasta

Noviembre 15 de 2.015……....…. ...……$2.000.000

Intereses de Mora al 2.5% por 60 Meses desde

Noviembre 16 de 2.015, hasta

Noviembre 16 de 2.020…….....……...$36.000.000

Capital Contenido en la Letra de Cambio ……..$20.000.000

Intereses de Plazo al 2.5 % por 4 Meses desde

Julio 15 de 2.015, hasta

Noviembre 15 de 2.015……....…. ...……$2.000.000

Intereses de Mora al 2.5% por 60 Meses desde

Noviembre 16 de 2.015, hasta

Noviembre 16 de 2.020…….....……...$36.000.000

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cels 3105423319 y 3002271649, Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

---

Total...……..……$116.000.000

Sírvase señor Juez, impartirle la correspondiente aprobación a la liquidación presentada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T. P. 53987 Del Consejo Superior de la Judicatura

Liquidación De Credito

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Jue 19/11/2020 11:57 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO MATILDE 2.pdf;

INFORME SECRETARIAL

Plato, noviembre 27 de 2020 Rad. 2017-00258-00

Paso al Despacho del señor Juez, memorial presentado en el correo institucional el 29 de octubre de esta anualidad aportando avalúo del inmueble. Sírvase proveer.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Noviembre, veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO MIXTO
DEMANDANTE	YEIFER GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTROS
RADICACION	2017-00258-00

Visto el informe secretarial, se constata que el apoderado judicial de la parte demandante allega avalúo comercial del inmueble con referencia catastral No. 47555010400380002000 en el cual se hace constar que el referido inmueble se encuentra avaluado por la suma de $181.030.000; visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P., el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

RESUELVE:

Del avalúo catastral presentado por la parte demandante dese traslado a la otra parte por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., término dentro del cual los interesados presentarán sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb87df7a0fd2f8969d88a16266e634bec8817c0cbca71093efcac3c3681af5ea

Documento generado en 27/11/2020 01:23:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 51
NOVIEMBRE 30 DE 2020

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
2011-00123-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	OBED MARTINEZ ARRIETA Y OTRO	SE DECRETA DESISTIMIENTO	27-11-2020	Pdf
2011-00282-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	LUIS ALBERTO OLAYA MARTINEZ	SE DECRETA DESISTIMIENTO	27-11-2020	Pdf
2012-00081-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR LTDA	MARI ANDREADE OLIVO Y OTROS	SE DECRETA DESITIMIENTO	27-11-2020	Pdf
2012-00082-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR LTDA	GLADYS ARRIETA MARTINEZ Y OTROS	SE DECRETA DESISTIMIENTO	27-11-2020	Pdf
2012-00277-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGELA GUZMAN DE AVILA	SE DECRETA MEDIDA	27-11-2020	Pdf
2013-00113-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WALNER HERNANDEZ VIVERO	SE DECRETA MEDIDA	27-11-2020	Pdf
2014-00125-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	EVERARDO LOPEZ REYES	SE REQUIERE A LA PARTE SO PENA DE DESISTIMIENTO	27-11-2020	Pdf
2014-00190-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	JULIAN AMADOR HAYDAR	NO SE DA TRAMITE A LA PETICION	27-11-2020	Pdf
2017-00043-00	REIVINDICATORIO	JOSE AMADOR MARTINEZ Y OTRO	TERESA AMADOR MARTINEZ	SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	27-11-2020	Pdf
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTROS	SE DA TRASLADO DEL AVALUO	27-11-2020	Pdf
2018-00125-00	EJECUTIVO	LUIS CARDENAS PEÑA	ANA MARIA MARENCO DE LA HOZ	SE DECRETA TERMINACION	27-11-2020	Pdf
2018-00243-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SHIRLEY REYES DIAZ	SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	27-11-2020	Pdf

2018-00304-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	ADOLFO MEZA DOMINGUEZ	SE REQUIERE AL APODERADO	27-11-2020	Pdf
2019-00139-00	EJECUTIVO	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	MARIA MORRON DIAZ	NO SE DA TRAMITE A LA PETICION	27-11-2020	Pdf
2019-00213-00	EJECUTIVO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	CARLOS OSPINO MENDOZA Y OTRO	NO SE ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACION	27-11-2020	Pdf
2019-00238-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	IVAN DARIO BOLAÑOS CARDONA	SE ORDENA SEGUIR EJECUCION	27-11-2020	Pdf
2020-00004-00	EJECUTIVO	BANCAMIA	AUGUSTO PALOMINO JIMENEZ	SE ACEPTA CAMBIO DIRECCION NOTIFICACION	27-11-2020	Pdf
2020-00076-00	EJECUTIVO	XIOMARA DELGADO ZARATH	LILIA CORTINA CALANCHE	SE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	27-11-2020	Pdf
2020-00076-00	EJECUTIVO	XIOMARA DELGADO ZARATH	LILIA CORTINA CALANCHE	SE DECRETA MEDIDA	27-11-2020	Pdf
2020-00096-00	EJECUTIVO	CONTACT XENTRO SAS	HELENA JARAMILLO ARIAS	SE RECHAZA LA DEMANDA	27-11-2020	Pdf
2020-00177-00	EJECUTIVO	EDER VERA DE AVILA	YOLEIDIS MARTINEZ PADILLA	SE RECHAZA LA DEMANDA	27-11-2020	Pdf
2020-00187-00	EJECUTIVO	EDELMIRA SANEZ VILLAFAÑE	DAMARYS OCHOA VILLAS	SE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	27-11-2020	Pdf
2020-00187-00	EJECUTIVO	EDELMIRA SANEZ VILLAFAÑE	DAMARYS OCHOA VILLAS	SE DECRETA MEDIDA	27-11-2020	Pdf
2020-00188-00	DIVISIORIO	FREDDY FONSECA MARTINEZ	ALVARO FONSECA MARTINEZ Y OTROS	SE INADMITE DEMANDA	27-11-2020	Pdf

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

FIJACIÓN EN LISTA No. 013

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	Pdf
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JORGE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTRO	LIQUIDACION DEL CREDITO	Pdf
2009-00254-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JARDY NAVARRO ARROYO	LIQUIDACION DE COSTAS	Pdf
2020-00024-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	MABEL VASQUEZ OSPINO Y OTRO	LIQUIDACION DEL CREDITO	Pdf
2019-00327-00	REIVINDICATORIO	DALMIRO SUAREZ RAMOS	LIGIA SAUMETH MARBELLO Y OTRO	RECURSO DE REPOSICION	Pdf
2017-00307-00	EJECUTIVO	GEORGINA MOLINA OROZCO	NORMA ALVAREZ SALCEDO	RECURSO DE REPOSICON	Pdf
2018-00150-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	CECILIA CANAVAL GONZALEZ	LIQUIDACION DEL CREDITO	Pdf
2018-00024-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	NORIS TORRES BOHORQUEZ	LIQUIDACION DEL CREDITO	Pdf
2020-00177-00	EJECUTIVO	EDER SANDER DE AVILA	YOLEIDIS MARTINEZ PADILLA	RECURSO DE REPOSICION	Pdf
2019-00229-00	EJECUTIVO	ROCIO PATERNOSTRO BARRIOS	EDUIS FLOREZ LOPEZ	EXCEPCIONES PREVIAS	Pdf
2019-00200-00	EJECUTIVO	BANCAMIA	CARMEN MOLINA LAGUNA	LIQUIDACION DE COSTAS	Pdf
2019-00128-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	LUIS ALBERTO VILLEGAS ORTIZ	LIQUIDACION DE COSTAS	Pdf
2020-00032-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	CARMEN VEGA Y OTRO	LIQUIDACION DEL CREDITO	Pdf
2014-00011-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBI	KARLA PACHECO LAGUNA	LIQUIDACION DE COSTAS	Pdf

De conformidad al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 7 de diciembre de 2020 a las 08.00 am y se desfija siendo las 05:00 pm. Termino del traslado (3) días: Del 9 hasta el 11 de diciembre de 2020

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, Nuevamente concurro ante ese despacho para solicitarle se le dé tramite a la liquidación del crédito por mi presentada dentro del referido proceso.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Memorial Liquidación Del Crédito

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Dom 13/12/2020 4:01 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN VILLAFAÑE ETIEL.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, Nuevamente concurro ante ese despacho para solicitarle se le dé tramite a la liquidación del crédito por mi presentada dentro del referido proceso.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA

AVALÚO COMERCIAL

VIA 14 # 18 – 85.
BARRIÓ "ONCE DE NOVIEMBRE"
PLATO, MAGDALENA.

CLIENTE:
YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
C.C. No. 1.081.922.094 de PLATO – MAGDALENA.

OCTUBRE 08 de 2020.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRI

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA

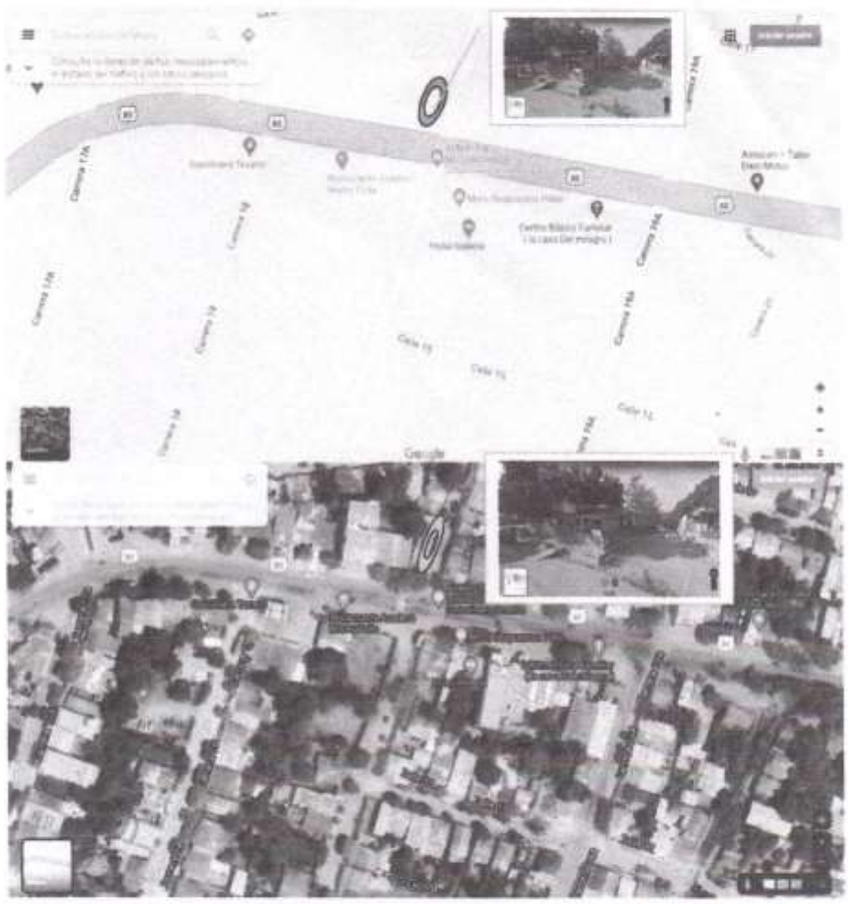

COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION

Latitud: 9°79'54.96"N
Longitud: -74°78'80.55"O

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE
Lote – solar, construido.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO
Determinar el valor comercial.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO
Método Comparación para el terreno.
Método de Costo de Reposición para Construcciones.

2.4 MUNICIPIO
Plato

2.5 DEPARTAMENTO
Magdalena.

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL
Habitacional.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS
Anexados por el encargado del lote – solar, construido.

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO:
Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que, al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

2.10 FECHA DE LA VISITA
06 octubre de 2020.

2.11 FECHA DEL INFORME
08 octubre de 2020.

2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS
08 octubre de 2020.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUO

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 CLIENTE
YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
C.C. No. 1.081.922.094 de PLATO – MAGDALENA.

3.2 DOCUMENTO DE PROPIEDAD
TITULO DE HIPOTECA

3.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA
ANEXADA A ESTE INFORME.

3.4 CÓDIGO CATASTRAL
47555010400380002000.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO
SI CUMPLE.

3.6 ESTRATO
Tres (3) medio bajo.

4 GENERALIDADES DEL SECTOR

Plato, oficialmente Villa Concepción de la Plata es un municipio del norte de Colombia que pertenece al departamento del Magdalena. Localizado en la margen oriental del río Magdalena. Es considerado como uno de los principales municipios del departamento por su tamaño, población y dinamismo, además, por sus aportes a la cultura, la música, la política y el deporte.

Plato posee una privilegiada posición geográfica: a orillas del río Magdalena, en la cabecera derecha del puente Antonio Escobar Camargo que une a Plato con Zambrano y El Carmen de Bolívar; a su vez a los departamentos de Magdalena y Bolívar. Ubicado en el centro de la Región Caribe Colombiana cercano a las principales ciudades de la región. Por su territorio pasa la carretera Transversal de los Contenedores (Proyecto Ruta del Sol sector 3) y punto estratégico hacia el distrito de Mompox. Además, posee el segundo más importante complejo cenagoso del país.

4.1 GEOGRAFÍA

Descripción Física: El Municipio de PLATO tiene una superficie aproximada de 1.500,04 kilómetros cuadrados que representan el 6,6% del área total del Departamento del Magdalena. A pesar de la pérdida de territorio por creación de nuevos municipios, Plato se ubica actualmente en el segundo lugar entre los 31 municipios del departamento según la extensión territorial, superado solamente por Santa Marta.

La cabecera municipal se extiende sobre una superficie aproximada de 351 hectáreas o 3,51 km2. Los restantes 1.496,53 kms2 conforman la superficie rural del municipio distribuida en 12 corregimientos. En el sector rural se destaca una inmensa extensión territorial de terrenos baldíos conocidos popularmente como "Los Playones de Plato".

Límites del municipio: Plato Magdalena, se encuentra ubicado al sur del departamento, limita al norte con el municipio de Tenerife, al sur con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, al oriente con el municipio de Nueva Granada, al noroccidente con el municipio de Chivolo, al occidente con el río Magdalena, lo que lo separa con el departamento de Bolívar.

Extensión total: 1.500,04 Km2
Extensión área urbana: 3,51 Km2
Extensión área rural: 1.496,53 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 20
Temperatura media: 28º C
Distancia de referencia: 266 Km de Santa Marta.

4.2 CLIMA

Plato posee un clima cálido: debido a la cercanía con el río magdalena las temperaturas oscilan entre 36 °C y 45 °C. El municipio tiene una altitud de 20 msnm.

4.3 RELIEVE

El territorio es predominantemente plano, presentándose una zona cenagosa cerca al río Magdalena y rodeada de una serie de montañas.

4.4 ECOLOGÍA

Flora y Fauna

La flora y fauna del Municipio presenta rasgos particulares de acuerdo con los ambientes diferenciados que le son propios al territorio.

En la zona fluvio-lacustre del Río Magdalena la vegetación está conformada por plantas propias de ciénagas, pantanos y áreas aledañas pertenecientes a las familias Ponderiaceae, Salviaceae, Najadaceae, Borraginaceae, Poligomaceae, Gentianaceae, Onagraceae, Lentibulariaceae, Lentibulariaceae, Narantaceae, Cyperaceae, Ceratohyllaceae, Mimosáceas, Gramíneae, entre otras.

4.5 ECONOMÍA

4.5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

LA GANADERÍA:

Tomando como fuente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, nos señala que es uno de los renglones sobre los cuales descansa la economía del municipio. Su desarrollo se efectúa en unas 114.004 Has. que representan el 76% del área del territorio y constituye en esencia una actividad que tiene como finalidad el doble propósito, que encuentra en las ciudades de Barranquilla y Santa Marta los principales mercados para la venta de la producción de carne, en tanto que la mayor parte de los casi 20 millones de litros de leche que se producen al año se transforman en queso con destino a Medellín, Armenia, Cali, Pereira, Manizales; otra, se comercializa en estado fresco, con la Compañía Colombiana de Productos Lácteos CICOLAC de Valledupar, la procesadora de leche HATO BLANCO con

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

sede en el Municipio de Nueva Granada y COOLECHERA localizada en la misma región, en tanto que un muy bajo porcentaje de la producción se comercializa localmente.

LA AGRICULTURA

Representa otro de los subsectores productivos básicos dentro de la economía rural, tanto por la producción de alimentos como la yuca y el maíz, básicos dentro de la dieta local, cultivos que, sumados a otros de menor importancia en el volumen del producto agrícola municipal, constituyen una importante fuente de empleo e ingresos para la población del área rural.

INDUSTRIA

El sector transformativo es de carácter liviano y tiene poco peso en la localidad, destacándose la actividad de derivados lácteos como la elaboración de queso; también se observan pequeñas unidades productoras de pan, pequeños establecimientos de carpinterías, modisterías, confecciones y avicultura, entre otros, que contribuyen con su aporte a la industria del Municipio.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIE
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALU

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble objeto del presente informe valuatorio, limita con la Vía de los Contenedores, una arteria vial con buen comercio, ubicado en el casco urbano del municipio de Plato.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

5.2.1 TOPOGRAFÍA

Topografía plana y niveles.

5.2.2 FORMA

Buena

5.2.3 VÍAS DE ACCESO

Vía de acceso no pavimentada en buen estado de conservación.

5.3 ÁREAS

AREA DE TERRENO:

Área de Terreno: **7,30 ml (frente)** x **24,93 ml (fondo) = 182,00 m2**.
Fuente: Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato - Magdalena.
Área total de Terreno: **182,00 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA UNIFAMILIAR y COMERCIAL:
6,90 ml (frente) x **22,02 ml (fondo) = 152,00 m2**.
6,90 ml (frente) x **4,49 ml (fondo) = 31,00 m2**.

Área total de Construcción: **183,00 m2.**
Área Remanente: **00,00m2.**

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato. ANEXADO

5.4 LINDEROS

Presentados en documentos oficiales y anexados a este informe por parte del propietario o herederos de este inmueble.

5.5	**SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO**		
	Energía	:	Si
	Acueducto	:	Si
	Alumbrado Público	:	Si
	Gas Natural	:	SI
	Telefonía	:	SI
5.6	**CONSTRUCCIONES**		

ESTRUCTURA Y ACABADOS

ESTRUCTURA	Vigas, columnas en concreto
MUROS	Bloque
PISOS	Concreto Pulido
BAÑOS	Bloque
CUBIERTA	Eternit y zinc.

NOTA ACLARATORIA: Las áreas de construcción y vetustez expuestas en el presente informe se basan en la visita a campo y bajo ningún concepto constituyen un levantamiento arquitectónico de las mismas.
Construcción de más de 20 años.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUO

6 NORMATIVIDAD, UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Documentos presentados por parte de los involucrados dentro de este informe, como es **ESCRITURA PUBLICA Y MATRICULA INMOBILIARIA.**

El inmueble ubicado en la **VIA 14 No. 18-85,** se encuentra ubicado en el sector del **RESIDENCIAL** del municipio de Plato – Magdalena. Referencia influyente para el valor comercial del inmueble en estudio.

Este Lote – Solar, se encuentra construido en una edificación con estructura nueva con una estructura existente hace más de 20 años, pasando por unos analices técnicos y diseño para su Valoración.

El predio se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE – SOLAR, CONSTRUIDO:

- Terraza (mal estado)
- Hall de Reparto.
- Sala.
- Comedor.
- Cocina.
- Labores.
- Alcobas Tres (3).
- Baño.
- Patio.
- Cubierta de Eternith con cerchas de madera y zinc.
- Local Comercial.

LINDEROS:

Anexado en este informe.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRI
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVA

DETALLE DE REGISTRO DE IGAC y UBICACIÓN

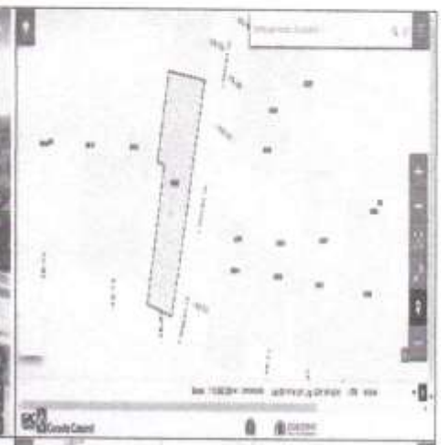

Departamento: 47 - MAGDALENA
Municipio: 555 - PLATO
Código Predial Nacional:
47555010400000038000200000000
Código Predial: 47555010400380002000
Destino económico: A - HABITACIONAL
Dirección: V 14 18 85
Área de terreno: 182 m2
Área construida: 183 m2

Construcción 1

Número de habitaciones: 3
Número de baños: 1
Número de locales: 1
Número de pisos: 1
Puntaje: 18
Área Construida: 152 m2
Uso Construcción: 1-VIVIENDA HASTA 3 PISOS.

Construcción 2

Número de habitaciones:0
Número de baños: 0
Número de locales: 0
Número de pisos: 0
Puntaje: 30
Área Construida: 31 m2
Uso Construcción: 8-COMERCIO.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIE
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚ

VIAS DE ACCESO

VIAS DE ACCESO

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector.
La ubicación específica del predio Urbano
Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura
La edad y el actual estado de conservación de las construcciones si existen.
El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUOS

8 DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICINONES RESTRICTIVAS 8.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO

El sector no tiene aparentes problemas de estabilidad de suelos

8.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con condiciones ambientales o de salubridad negativas aparentes.

8.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El inmueble no cuenta con afectaciones aparentes

8.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas aparentes de seguridad.

8.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

En el sector no se evidencian problemas aparentes de tipo socioeconómicos que afecten la comercialización del inmueble por ser tipo dentro del mismo

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIET
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚO

9 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

9.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO

Comparación De Mercado

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación específica, extensión superficiaria, topografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

NO	DESCRIPCIÓN	OFERTA	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR DEPURADO	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LOTE	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR LOTE	FA	FU	FACTOR DE HOMOGENEIZACIÓN	VALOR M2 LOTE SIN HOMOGENIZAR	VALOR M2 LOTE HOMOGENIZADO	CONTACTO	FUENTE
	EL 4 IS-100 SOLAR Y	140.000.00														
$	CASA Barrio EL CENTRO	$ 0	0%	$ 140.000.00	$ 140	262	$ 810.000	$ 113.400.000	$ 80.520.000	0	0	1,00	280.000	$ 280.000	Lonja Nacional de Propiedad Raiz	
4	LOTES Barrio LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	$ 76.309.000	0%	$ 76.309.000	$ 128	110	$ 490.000	$ 57.609.000	$ 18.700.000	0	0	1,30	170.000	$ 221.000	Lonja Nacional de Propiedad Raiz	
$	Casa lote cerca del hospital 7 de agosto	210.000.00 $ 0	0%	$ 197.400.000	$ 84	165	$ 550.000	$ 46.200.000	$ 151.200.000	0	0	1,00	252.000	$ 252.000		
$	Casa lote Ubicado en el municipio de Plato.	150.000.00 $ 0	5%	$ 152.000.000	$ 130	175	$ 1.300.000,00	$ 60.000.000	$ 62.000.000	0	0	1,00	354.709	$ 354.709		

PROMEDIO	$	80.000,00
DESV. ESTÁNDAR	$	17.949
COEF. VARIACIÓN		-7,20%
LÍMITE SUPERIOR	$	100.000,00
LÍMITE INFERIOR	$	60.000,00
VALOR ADOPTADO	$	140.000,00

VALOR PARA EL TERRENO POR m2 ES DE $140.000,00.

Nota: Debido al escaso mercado inmobiliario presente en el municipio se toman ofertas de mercado realizadas por la Corporación lonja Nacional de Propiedad Raíz, se realiza una homogeneización respecto a la ubicación debido a que la segunda referencia de mercado se encuentra peor ubicada con relación al predio objeto de avalúo. De acuerdo con el análisis estadístico, se obtiene un valor promedio de terreno de $140.000,00, con límite superior de $180.000,00 y límite inferior de $80.000,00, adoptando de este modo un valor de **$140.000,00** por metro cuadrado de terreno.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

9.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

Método de Costo de Reposición

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de espacios, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pañete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos, pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI.

Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

1 Nuevo sin reparaciones.
2 Estado Regular de conservación, requiere algunas reparaciones de importancia.
3 Requiere reparaciones de consideración económica.
4 Necesita reparaciones importantes.
5 Valor comercial, afectado.

TIPO PREDIO	AREA / VOLUMEN	UND	EDAD ESTIMADA	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO	VALOR TOTAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR	183,00	M^2	1	100	1,00%	1	0,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 155.550.000,00
VALOR TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES												$ 155.550.000,00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN $ 155.550.000,00.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRE
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚ

10 OTRAS CONSIDERACIONES

El inmueble cuenta con un Área de Terreno: 98,00 metros cuadrados, con base en lo visitado técnicamente para su estudio, por la cual se otorgó licencia de construcción en el área urbana del municipio de Plato Magdalena y se dictan otras disposiciones.

Se aclara que se liquida área de terreno de acuerdo con lo verificado fisica y técnicamente dentro del terreno y su construcción, del bien inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7-09 del municipio de Plato – Magdalena, que es 98,00 metros cuadrados, sin embargo, en el certificado de tradición y libertad se presenta un área de 98,00 metros cuadrados y en el Geoportal del Instituto geográfico Agustín Codazzi registra un área de 98,00 metros cuadrados área construida. Debido a que en la información suministrada no se presenta claridad de áreas de terreno y construida, se liquida bajo área de terreno y construcción.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda , con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

Dentro el valor comercial del inmueble, está incluido unos electrodomésticos, como es aires acondicionados en todas las alcobas y sistema de circuito cerrado (cámara de seguridad) en buen estado y funcionando.

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

11 CERTIFICACIÓN DEL VALOR.

NO	TIPO PREDIO	ÁREA	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	TERRENO	182,00	M2	$ 140.000,00	$ 25.480.000,00
TOTAL, TERRENO					$ 25.480.000,00
CONSTRUCCION					
1	CONSTRUCCIÓN	183,00	M2	$ 850.000,00	$ 155.550.000,00
TOTAL, TERRENO					$ 25.480.000,00
VALOR TOTAL					$ 181.030.000,00

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, LOTE – SOLAR, CONSTRUIDO:	**$ 181.030.000,00**

Por medio del presente certificamos que:
No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.
No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de **18 Julio de 2020,** es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 181.030.000,00).**

Orlando Alfaro A.
ORLANDO DE JESÚS ALFARO ARRIETA
ARQUITECTO
MAT. PROF. No. A08052002
PERITO - AVALUADOR.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALÚOS

12 CERTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72229119
ALFARO ARRIETA
APELLIDOS
ORLANDO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1977
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-JUL-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2108200-51062053-M-0072229119-20000008 1217900243A 02 203438441

CORPORACION
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCION AVALUOS

TARJETA PROFESIONAL:

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto
ORLANDO DE JESUS
ALFARO ARRIETA
C.C. 72.229.119 de Barranquilla
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA
COSTA
MATRICULA PROFESIONAL
A08052002-72229119
FECHA DE EXPEDICION 18/03/2002

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No 12-25, Plato Magdalena

---

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

ARQ. ORLANDO ALFARO ARRIETA
DISEÑO CONSTRUCCIÓN AVALUOS

CARNET DE LA LONJA DE AVALUOS, PERITO AVALUADOR:

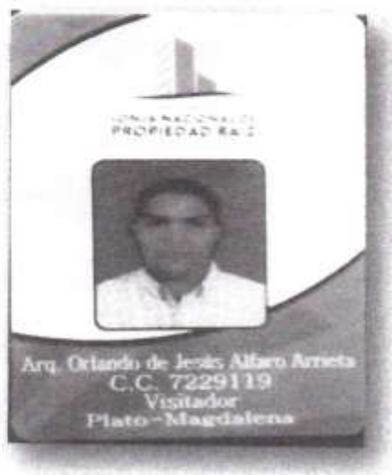

Solicitud Tramite Liquidación Del Crédito

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Mié 13/01/2021 7:11 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

NUEVO MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO VILAFAÑE.pdf;

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

FIJACIÓN EN LISTA No. 001

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	Pdf
2017-00052-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ABRAHAN LUNA MEDIANA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2017-00135-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIRO DE LEON BARRETO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2019-00131-00	EJECUTIVO	NALLIRIS CANAVAL NAVARRO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ Y OTRO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2019-00132-00	EJECUTIVO	NALLIRIS CANAVAL NAVARRO	OSCAR ACOSTA FERNANDEZ Y OTRO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2018-00181-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	MERLYS MAESTRE FAREDES	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2018-00024-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	NORIS ADELA TORRES	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	Pdf

De conformidad al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 18 de enero de 2021 a las 08.00 am y se desfija siendo las 05:00 pm. Termino del traslado (3) días: Del 19 hasta el 21 de enero de 2021

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, Nuevamente concurro ante ese despacho para solicitarle se le dé tramite a la liquidación del crédito por mi presentada dentro del referido proceso, en atención a que desde la presentación de la liquidación del crédito inicialmente presentada hasta la presente ha transcurrido tiempo en demasía.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Presentación Liquidación del Crédito

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Mar 19/01/2021 3:38 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN VILLAFAÑE ETIEL.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, Nuevamente concurro ante ese despacho para solicitarle lo siguiente:

Se le imparta la debida aprobación al avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, presentado por el suscrito, en razón a que el termino de traslado otorgado por el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso se encuentra vencido en demasía.

Mediante Auto de fecha Noviembre 27 de 2020, publicado en el Estado número 52 de Noviembre 30 de 2002, se corrió traslado del avalúo por mi presentado, el término de traslado de los 10 días otorgados por la norma arriba en cita se encuentra vencido sin que este haya sido objetado y no se le ha impartido la correspondiente aprobación, razón por la cual reitero mi pedimento para que se le imparta la correspondiente aprobación al mismo.

Igualmente en atención a que la Sentencia de Seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, hace bastante tiempo presenté liquidación del crédito dentro del referido proceso a la cual no se le ha dado el correspondiente tramite, razón por la cual de forma comedida le solicito se proceda de conformidad a los numerales 2 y 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Lo anterior teniendo en cuenta que revisados los estados y las fijaciones en lista no se observa trámite alguno dado a la liquidación del crédito por mi presentada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Memorial Solicitando Tramite

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Jue 28/01/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (86 KB)

SEGUNDO MEMORIAL AVALUO Y LIQUIDACIÓN VILLAFAÑE ETIEL.pdf;

INFORME SECRETARIAL

Plato, Enero 29 de 2021 Rad. 2017-00258-00

Paso al Despacho del señor Juez, memorial presentado por la parte actora donde liquida el crédito. Sírvase proveer.

GINNA PIÑERES DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Enero, veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	YEIFER GONZALEZ MENDOZA
Demandado	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ
Radicación	2017-00258-00

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo de la litis, con el fin de determinar si se encuentra ajustada a derecho.

En aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a realizar una modificación de oficio de la liquidación presentada por advertirse que en las mismas no se tuvieron en cuenta las tasas de interés corriente ni moratorios aplicables, así:

Capital $12.000.000 (Escritura Publica de Hipoteca)

INTERESES CORRIENTES (Del 15 de julio de 2015 al 15 de nov/2015)

19,26%	JULIO	2015	15	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 160.500,00
19,26%	AGOSTO	2015	30	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 321.000,00
19,26%	SEPTIEMBRE	2015	30	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 321.000,00
19,33%	OCTUBRE	2015	30	1,61%	$ 20.000.000,00	$ 322.166,67
19,33%	NOVIEMBRE	2015	15	1,61%	$ 20.000.000,00	$ 161.083,33
						$ 1.285.750,00

Capital $12.000.000 (Letra de cambio)

INTERESES CORRIENTES (Del 15 de julio de 2015 al 15 de nov/2015)

19,26%	JULIO	2015	15	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 160.500,00
19,26%	AGOSTO	2015	30	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 321.000,00
19,26%	SEPTIEMBRE	2015	30	1,60%	$ 20.000.000,00	$ 321.000,00
19,33%	OCTUBRE	2015	30	1,61%	$ 20.000.000,00	$ 322.166,67
19,33%	NOVIEMBRE	2015	15	1,61%	$ 20.000.000,00	$ 161.083,33
						$ 1.285.750,00

INTERESES DE MORA (Escritura de Hipoteca)

(Del 15 de nov de 2015 al 15 de noviembre de 2020)

NOVIEMBRE	2015	15	2,42%	$	20.000.000,00	$	241.625,00
DICIEMBRE	2015	30	2,42%	$	20.000.000,00	$	483.250,00
ENERO	2016	30	2,46%	$	20.000.000,00	$	492.000,00
FEBRERO	2016	28	2,46%	$	20.000.000,00	$	459.200,00
MARZO	2016	30	2,46%	$	20.000.000,00	$	492.000,00
ABRIL	2016	30	2,57%	$	20.000.000,00	$	513.500,00
MAYO	2016	30	2,57%	$	20.000.000,00	$	513.500,00
JUNIO	2016	30	2,57%	$	20.000.000,00	$	513.500,00
JULIO	2016	30	2,67%	$	20.000.000,00	$	533.500,00
AGOSTO	2016	30	2,67%	$	20.000.000,00	$	533.500,00
SEPTIEMBRE	2016	30	2,67%	$	20.000.000,00	$	533.500,00
OCTUBRE	2016	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.750,00
NOVIEMBRE	2016	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.750,00
DICIEMBRE	2016	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.750,00
ENERO	2017	30	2,79%	$	20.000.000,00	$	558.500,00
FEBRERO	2017	28	2,79%	$	20.000.000,00	$	521.266,67
MARZO	2017	30	2,79%	$	20.000.000,00	$	558.500,00
ABRIL	2017	30	2,54%	$	20.000.000,00	$	508.250,00
MAYO	2017	30	2,54%	$	20.000.000,00	$	508.250,00
JUNIO	2017	30	2,54%	$	20.000.000,00	$	508.250,00
JULIO	2017	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.500,00
AGOSTO	2017	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.500,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,75%	$	20.000.000,00	$	549.500,00
OCTUBRE	2017	30	2,64%	$	20.000.000,00	$	528.750,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,62%	$	20.000.000,00	$	524.000,00
DICIEMBRE	2017	30	2,60%	$	20.000.000,00	$	519.250,00
ENERO	2018	30	2,59%	$	20.000.000,00	$	517.250,00
FEBRERO	2018	28	2,63%	$	20.000.000,00	$	490.233,33
MARZO	2018	30	2,58%	$	20.000.000,00	$	517.000,00
ABRIL	2018	30	2,56%	$	20.000.000,00	$	512.000,00
MAYO	2018	30	2,56%	$	20.000.000,00	$	511.000,00
JUNIO	2018	30	2,54%	$	20.000.000,00	$	507.000,00
JULIO	2018	30	2,50%	$	20.000.000,00	$	500.750,00
AGOSTO	2018	30	2,49%	$	20.000.000,00	$	498.500,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,48%	$	20.000.000,00	$	495.250,00
OCTUBRE	2018	30	2,45%	$	20.000.000,00	$	490.750,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,44%	$	20.000.000,00	$	487.250,00
DICIEMBRE	2018	30	2,43%	$	20.000.000,00	$	485.000,00
ENERO	2019	30	2,39%	$	20.000.000,00	$	479.000,00
FEBRERO	2019	28	2,46%	$	20.000.000,00	$	459.666,67
MARZO	2019	30	2,42%	$	20.000.000,00	$	484.250,00
ABRIL	2019	30	2,41%	$	20.000.000,00	$	483.000,00
MAYO	2019	30	2,42%	$	20.000.000,00	$	483.500,00
JUNIO	2019	30	2,41%	$	20.000.000,00	$	482.500,00
JULIO	2019	30	2,41%	$	20.000.000,00	$	482.000,00
AGOSTO	2019	30	2,41%	$	20.000.000,00	$	483.000,00
SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	$	20.000.000,00	$	483.000,00
OCTUBRE	2019	30	2,39%	$	20.000.000,00	$	477.500,00
NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	$	20.000.000,00	$	475.750,00
DICIEMBRE	2019	30	2,36%	$	20.000.000,00	$	472.750,00
ENERO	2020	30	2,35%	$	20.000.000,00	$	469.250,00
FEBRERO	2020	28	2,38%	$	20.000.000,00	$	444.733,33
MARZO	2020	30	2,37%	$	20.000.000,00	$	473.750,00
ABRIL	2020	30	2,34%	$	20.000.000,00	$	467.250,00
MAYO	2020	30	2,27%	$	20.000.000,00	$	454.750,00
JUNIO	2020	30	2,27%	$	20.000.000,00	$	453.000,00
JULIO	2020	30	2,27%	$	20.000.000,00	$	453.000,00

AGOSTO	2020	30	2,29%	$ 20.000.000,00	$ 457.250,00
SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	$ 20.000.000,00	$ 458.750,00
OCTUBRE	2020	30	2,26%	$ 20.000.000,00	$ 452.250,00
NOVIEMBRE	2020	22	2,23%	$ 20.000.000,00	$ 327.066,67
					$ 29.683.725,00

INTERESES DE MORA (Letra de cambio)

(Del 15 de nov de 2015 al 15 de noviembre de 2020)

NOVIEMBRE	2015	15	2,42%	$ 20.000.000,00	$ 241.625,00
DICIEMBRE	2015	30	2,42%	$ 20.000.000,00	$ 483.250,00
ENERO	2016	30	2,46%	$ 20.000.000,00	$ 492.000,00
FEBRERO	2016	28	2,46%	$ 20.000.000,00	$ 459.200,00
MARZO	2016	30	2,46%	$ 20.000.000,00	$ 492.000,00
ABRIL	2016	30	2,57%	$ 20.000.000,00	$ 513.500,00
MAYO	2016	30	2,57%	$ 20.000.000,00	$ 513.500,00
JUNIO	2016	30	2,57%	$ 20.000.000,00	$ 513.500,00
JULIO	2016	30	2,67%	$ 20.000.000,00	$ 533.500,00
AGOSTO	2016	30	2,67%	$ 20.000.000,00	$ 533.500,00
SEPTIEMBRE	2016	30	2,67%	$ 20.000.000,00	$ 533.500,00
OCTUBRE	2016	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.750,00
NOVIEMBRE	2016	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.750,00
DICIEMBRE	2016	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.750,00
ENERO	2017	30	2,79%	$ 20.000.000,00	$ 558.500,00
FEBRERO	2017	28	2,79%	$ 20.000.000,00	$ 521.266,67
MARZO	2017	30	2,79%	$ 20.000.000,00	$ 558.500,00
ABRIL	2017	30	2,54%	$ 20.000.000,00	$ 508.250,00
MAYO	2017	30	2,54%	$ 20.000.000,00	$ 508.250,00
JUNIO	2017	30	2,54%	$ 20.000.000,00	$ 508.250,00
JULIO	2017	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.500,00
AGOSTO	2017	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.500,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,75%	$ 20.000.000,00	$ 549.500,00
OCTUBRE	2017	30	2,64%	$ 20.000.000,00	$ 528.750,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,62%	$ 20.000.000,00	$ 524.000,00
DICIEMBRE	2017	30	2,60%	$ 20.000.000,00	$ 519.250,00
ENERO	2018	30	2,59%	$ 20.000.000,00	$ 517.250,00
FEBRERO	2018	28	2,63%	$ 20.000.000,00	$ 490.233,33
MARZO	2018	30	2,58%	$ 20.000.000,00	$ 517.000,00
ABRIL	2018	30	2,56%	$ 20.000.000,00	$ 512.000,00
MAYO	2018	30	2,56%	$ 20.000.000,00	$ 511.000,00
JUNIO	2018	30	2,54%	$ 20.000.000,00	$ 507.000,00
JULIO	2018	30	2,50%	$ 20.000.000,00	$ 500.750,00
AGOSTO	2018	30	2,49%	$ 20.000.000,00	$ 498.500,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,48%	$ 20.000.000,00	$ 495.250,00
OCTUBRE	2018	30	2,45%	$ 20.000.000,00	$ 490.750,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,44%	$ 20.000.000,00	$ 487.250,00
DICIEMBRE	2018	30	2,43%	$ 20.000.000,00	$ 485.000,00
ENERO	2019	30	2,39%	$ 20.000.000,00	$ 479.000,00
FEBRERO	2019	28	2,46%	$ 20.000.000,00	$ 459.666,67
MARZO	2019	30	2,42%	$ 20.000.000,00	$ 484.250,00
ABRIL	2019	30	2,41%	$ 20.000.000,00	$ 483.000,00
MAYO	2019	30	2,42%	$ 20.000.000,00	$ 483.500,00
JUNIO	2019	30	2,41%	$ 20.000.000,00	$ 482.500,00
JULIO	2019	30	2,41%	$ 20.000.000,00	$ 482.000,00
AGOSTO	2019	30	2,41%	$ 20.000.000,00	$ 483.000,00
SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	$ 20.000.000,00	$ 483.000,00
OCTUBRE	2019	30	2,39%	$ 20.000.000,00	$ 477.500,00
NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	$ 20.000.000,00	$ 475.750,00
DICIEMBRE	2019	30	2,36%	$ 20.000.000,00	$ 472.750,00

ENERO	2020	30	2,35%	$ 20.000.000,00	$ 469.250,00
FEBRERO	2020	28	2,38%	$ 20.000.000,00	$ 444.733,33
MARZO	2020	30	2,37%	$ 20.000.000,00	$ 473.750,00
ABRIL	2020	30	2,34%	$ 20.000.000,00	$ 467.250,00
MAYO	2020	30	2,27%	$ 20.000.000,00	$ 454.750,00
JUNIO	2020	30	2,27%	$ 20.000.000,00	$ 453.000,00
JULIO	2020	30	2,27%	$ 20.000.000,00	$ 453.000,00
AGOSTO	2020	30	2,29%	$ 20.000.000,00	$ 457.250,00
SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	$ 20.000.000,00	$ 458.750,00
OCTUBRE	2020	30	2,26%	$ 20.000.000,00	$ 452.250,00
NOVIEMBRE	2020	22	2,23%	$ 20.000.000,00	$ 327.066,67
					$ 29.683.725,00

RESUMEN OBLIGACION HIPOTECARIA

CAPITAL $20.000.000

INTERESES CORRIENTES $1.285.750

INTERESES MORA $29.683.725

TOTAL $50.969.475

RESUMEN OBLIGACION LETRA DE CAMBIO

CAPITAL $20.000.000

INTERESES CORRIENTES $1.285.750

INTERESES MORA $29.683.725

TOTAL $50.969.475

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO $101.938.950

En mérito de las consideraciones expuestas, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato,

RESUELVE:

MODIFICAR de oficio la liquidación del crédito presentada por la parte actora de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y en consideración a lo ya analizado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94ffbb7fad7510827489eb9846dad301328d3a8e98663a53f54cd567340180f0

Documento generado en 29/01/2021 10:41:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 003
1 DE FEBRERO DE 2021

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
2009-00067-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	GUILLERMO BUSTILLO OSPINO Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO	29-01-2021	PDF
2009-00254-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JARDY NAVARRO ARROYO	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	29-01-2021	PDF
2010-00143-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	LUIS RICARDO RUBIO Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO	29-01-2021	PDF
2011-00195-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	VICTOR CAMARGO PEREZ	AUTO QUE REQUIERE AL PAGADOR	29-01-2021	PDF
2011-00069-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	ORLANDO MENDOZA RODRIGUEZ Y OTRO	AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO	29-01-2021	PDF
2017-00052-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ABRAHAM LUNA MEDINA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF
2017-00135-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIRO DE LEON BARRETO	AUTO QUE ADICIONA SENTENCIA SEGUIR EJECUCION	29-01-2021	PDF
2017-00239-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	YOLIMA MARTINEZ VIDES	AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION	29-01-2021	PDF
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ	AUTO QUE MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF
2018-00088-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SOL ANGEL DE LA HOZ LORA	AUTO QUE SUSPENDE LA CELEBRACION DE REMATES	29-01-2021	PDF
2018-00024-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	NORIS ADELA TORRES	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF
2018-00162-00	EJECUTIVO	DELCO	KARINA SALTAREN CAMPO	AUTO QUE CORRIGE LA RADICACION DEL PROCESO	29-01-2021	PDF
2018-00181-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	MERLYS MAESTRE FARIDES	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF
2019-00131-00	EJECUTIVO	NAYIRIS CANAVAL NAVARRO	LUIS SARMIENTO IBAÑEZ Y OTRO	AUTO QUE MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF

2019-00132-00	EJECUTIVO	NAYIRIS CANAVAL NAVARRO	OSCAR ACOSTA FERNANDEZ	AUTO QUE MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO	29-01-2021	PDF
2019-00189-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JESUS PALLARES CARDOZO	AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE	29-01-2021	PDF
2019-00229-00	EJECUTIVO	ROCIO PATERNOSTRO BARRIOS	ANDREA ROJAS RAMOS Y OTRO	AUTO QUE DECIDE LAS EXCEPCIONES PREVIAS	29-01-2021	PDF
2019-00229-00	EJECUTIVO	ROCIO PATERNOSTRO BARRIOS	ANDREA ROJAS RAMOS Y OTRO	AUTO QUE DECIDE INCIDENTE DE NULIDAD	29-01-2021	PDF
2019-00304-00	RESTITUCION	EMILSE LOPEZ LORA	LEYANIS LOPEZ LORA	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE	29-01-2021	PDF/PDF
2020-00111-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	FREDYS ARAGON CATALAN	AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION	29-01-2021	PDF
2020-00201-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CAMY	JESUS NAJERA MENDOZA Y OTRO	AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA	29-01-2021	PDF
2021-00001-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	IRINA ARRIETA CAJAL Y OTRO	AUTO QUE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	29-01-2021	PDF
2021-00001-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	IRINA ARRIETA CAJAL Y OTRO	AUTO QUE NO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29-01-2021	PDF
2021-00002-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	JORGE LUIS NAVARRO RIOS	AUTO QUE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	29-01-2021	PDF
2021-00002-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	JORGE LUIS NAVARRO RIOS	AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29-01-2021	PDF
2021-00003-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	GINNO RAFAEL POMARICO CERDA	AUTO QUE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	29-01-2021	PDF
2021-00003-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	GINNO RAFAEL POMARICO CERDA	AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29-01-2021	PDF
2021-00004-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	LISET VERBEL ORTEGA Y OTRO	AUTO QUE DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO	29-01-2021	PDF
2021-00004-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEHOGAR	LISET VERBEL ORTEGA Y OTRO	AUTO QUE NO DECRETA MEDIDA	29-01-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 1 DE FEBRERO DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

Informe de Secretaría

Plato, 5 de febrero de 2021 Rad. 2017-00258-00

En la fecha paso al despacho del señor **Juez Segundo Promiscuo Municipal de Plato - Magdalena**, el expediente para su aprobación del avalúo presentado ya que no fue objetado. Sírvase proveer.

Ginna Piñeres Díaz
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Febrero, cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO MIXTO
DEMANDANTE	YEIFER GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTROS
RADICACION	2017-00258-00

Teniendo en cuenta que no se han presentado objeciones, el despacho imparte aprobación al avalúo aportado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2494d8de949ceac16250270366f6cbf72b56c07995fdb5012c96080e7b768736
Documento generado en 05/02/2021 08:34:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 004
8 DE FEBRERO DE 2021

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
2009-00101-00	EJECUTIVO	INVERSIONES SAM EU	IVAN CAMARGO TOVAR	CESION DE DERECHOS Y REQUERIMIENTO PAGADOR	05-02-2021	PDF
2009-00107-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	EDILMER MONTES SIMANCAS Y OTRO	SE DECRETA DESISTIMIENTO	05-02-2021	PDF
2014-00125-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	EVERARDO LOPEZ REYES Y OTRO	SE DECRETA DESISTIMIENTO	05-02-2021	PDF
2014-00161-00	EJECUTIVO	ARGEMIRO ESPAÑA RUIZ	ALBERTO PINTO CANTILLO	SE DECRETA MEDIDA	05-02-2021	PDF
2016-00114-00	VERBAL	CARMEN ARAGON ARIZA Y OTROS	ELIECER ARAGON ARIZA Y OTRO	SE RESUELVE RECURSO Y SE FIJA FECHA PARA AUD	05-02-2021	PDF
2016-00285-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BERLYS BOSSIO MARRIAGA Y OTRO	SE ORDENA SEGUIR EJECUCION	05-02-2021	PDF
2017-00026-00	EJECUTIVO	XIOMARA DELGADO ZARATH	LOLA LOPEZ CHAMORRO	SE DECRETA MEDIDA	05-02-2021	PDF
2017-00026-00	EJECUTIVO	XIOMARA DELGADO ZARATH	LOLA LOPEZ CHAMORRO	SE ORDENA SEGUIR EJECUCION	05-02-2021	PDF
2017-00175-00	VERBAL	NILSON TAPIA OSPINO	WILFRIDO GOMEZ PAEZ	SE REQUIERE AL CURADOR AD LITEM	05-02-2021	PDF
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ Y OTRO	SE APRUEBA AVALUO	05-02-2021	PDF
2018-00232-00	EJECUTIVO	AUGUSTO TORRES GIL	YOVANY NAVARRO CORTINA	SE SUSPENDE FECHA DE REMATE POR COVID 19	05-02-2021	PDF
2019-00075-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	FREDY JIMENEZ ZARANTE Y OTRO	SE DECRETA DESITIMIENTO DE UN DEMNDADO Y SE REQUIERE A LA PARTE	05-02-2021	PDF
2019-00104-00	SUCESION		EDILSA VUELVAS RODRIGUEZ	SE REQUIERE AL CURADOR AD LITEM	05-02-2021	PDF
2019-00114-00	EJECUTIVO	COOPHUMANA	NEURYS CABALLERO VILLEGAS	SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES	05-02-2021	PDF/PDF

2019-00124-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	YAJAIRA ARAGON MERCADO	SE ORDENA SEGUIR EJECUCION	05-02-2021	PDF
2019-00212-00	VERBAL	DARBY MEZA ORDOÑEZ	COOP DE TRABAJADORES ANTEX	NO SE ACEPTA IMPEDIMENTO DEL CURADODR	05-02-2021	PDF
2019-00213-00	EJECUTIVO	CENTRAL DE INVERSIONES SA	CARLOS OSPINO MENDOZA Y OTRO	SE ENTIENDE SURTIDA NOTIFICACION Y SE REQUIERE	05-02-2021	PDF
2019-00364-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ RADA MUÑOZ	SE NOMBRA NUEVO CURADOR AD LITEM	05-02-2021	PDF
2020-00006-00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	NORMA CAÑAS GONZALEZ	SE DECRETA RETIRO DE LA DEMANDA	05-02-2021	PDF
2020-00052-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GERMAN LLERENA MARENCO	SE ORDENA SEGUIR EJECUCION	05-02-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 8 DE FEBRERO DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto concurro ante su despacho para solicitarle de conformidad a lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso se sirva señalar fecha para el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra Ejecutoriada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Solicitud Feccha Remate

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 1:54 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto Nuevamente concurro ante su despacho para solicitarle de conformidad a lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso se sirva señalar fecha para el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente Ejecutoriada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Solicitud fecha Remate

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto Nuevamente concurro ante su despacho para solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente Ejecutoriada y que la liquidación del crédito se encuentra aprobada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Solicitud Fecha Remate

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Dom 28/02/2021 5:34 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto Nuevamente concurro ante su despacho para solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente Ejecutoriada y que la liquidación del crédito se encuentra aprobada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Nueva Solicitud Fecha Remate

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 6:25 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto Nuevamente concurro ante su despacho para solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente Ejecutoriada y que la liquidación del crédito se encuentra aprobada.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Solicitud Fecha Remate

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Vie 12/03/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAFAÑE.pdf;

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado
Universidad Simón Bolívar
Cel. 3105423319 Email etielramosc@hotmail.com Carrera 12 No 7-05 Plato Magdalena

---

Doctor
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA.

DEMANDADOS: JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RAD: 2017-00258-00.

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, mayor de edad, vecino del municipio de Plato Magdalena, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto **NUEVAMENTE** concurro ante su despacho para solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente Ejecutoriada, la Liquidación del Crédito por mi presentada se encuentra aprobada mediante Auto de fecha Enero 29 de 20121, notificada en el Estado 003, de Febrero 01 de 2021, y el Avalúo presentado fue aprobado mediante Auto de Febrero 05 de 2021, notificado en el Estado 004 de Febrero 8 de 2021.

Atentamente

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena
T.P. 53.987 C. S.J.

Solicitud Aprobación Avalúo

ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO <ETIELRAMOSC@hotmail.com>

Vie 19/03/2021 8:50 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE VILLAFAÑE.pdf;

INFORME SECRETARIAL

Plato, 19 de marzo de 2021 Rad. 2017-00258-00

A Despacho del señor Juez, informando que no se había podido llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20- 11556 del 22 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Sírvase fijar nueva fecha y hora.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Marzo, diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	YEIFER JAVID GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO	JOSE ISABEL VILLAFAÑE ORTIZ
RADICACIÓN	2017-00258-00

Se tiene que no pudo llevarse a cabo la diligencia de remate por cuanto mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, y Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Ahora, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño, razón por la cual procede este Despacho a reprogramar la audiencia que no pudo ser practicada como consecuencia de la suspensión indicada.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente trámite ejecutivo, es pertinente realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. La providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada. Además de ello, mediante auto del 29 de agosto de 2017 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-467591; el embargo se encuentra debidamente inscrito; aunado a ello, el bien inmueble se encuentra secuestrado llevada a cabo por la Inspección Central de Policía de Plato

el día 28 de mayo de 2019. De otro lado, se confirma que el predio está avaluado, como quiera que el avalúo presentado por el apoderado judicial del ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado; finalmente es menester resaltar que no hay terceros acreedores según el estudio del certificado de tradición del bien inmueble.

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-467591 se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y en consecuencia se fija como fecha de remate para los bienes inmueble señalados previamente, el día veinte (20) de abril de 2021 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

3. Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de $181.030.000; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

4. Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico "El Heraldo", el cual es de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

5. Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, en la Pestaña de **Avisos y Cronograma de Audiencias.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aafe08b654c977d3149e41863a36d5a0e9b563a3e546adc9ff12a6d451c2e54a

Documento generado en 19/03/2021 08:53:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 010
23 DE MARZO DE 2021

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
2018-00232-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARLYS PACHECO CORREA	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00143-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DURIS ESTHER LUNA MEDINA	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00117-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALVARO CORTINA MARBELLO	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00372-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROGER BARRETO HERNANDEZ	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00094-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDILBERTO ROJAS Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00233-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARMANDO ESPAÑA CABARCAS	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2018-00116-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARCO CORONADO MUGNO	AUTO QUE APRUEBA LAS COSTAS	19-03-2021	PDF
2019-00019-00	VERBAL	JOSE FONSECA MEDINA	JASNELIS GARCIA ALMANZA	SE RECONOCE PERSONERIA	19-03-2021	PDF
2019-00385-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANA FERNANDEZ ESCORCIA	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	19-03-2021	PDF
2018-00055-00	EJECUTIVO	COOPEHOGAR LTDA	LILYBETH HERNANDEZ CASTRO Y OTRO	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	19-03-2021	PDF
2009-00246-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ERICKA SIERRA CARDENAS	AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION	19-03-2021	PDF
2019-00336-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIMON JARABA MUÑOZ	AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION	19-03-2021	PDF
2012-00131-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA CONGRA	OSCAR LUIS MOLINA PASO	AUTO QUE ORDENA REDUCCION DE EMBARGO	19-03-2021	PDF
2018-00050-00	EJECUTIVO	LIND HOGAR LTDA	SABAS NICOLAS PORRETA MARQUEZ	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE	19-03-2021	PDF/PDF
2019-00189-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JESUS PALLARES CARDOZO	AUTO QUE NO ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACION	19-03-2021	PDF
2018-00243-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SHIRLEY REYES DIAZ	AUTO QUE CORRE TRASLADO DEL AVALUO	19-03-2021	PDF/PDF
2017-00258-00	EJECUTIVO	YEIFER GONZALEZ MENDOZA	JOSE VILLAFAÑE ORTIZ	AUTO QUE FIJA FECHA PARA REMATE	19-03-2021	PDF
2018-00088-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SOLANGEL DE LA HOZ LORA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA REMATE	19-03-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 23 DE MARZO DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ

Secretaria